

**Archivo Municipal
de**

HIGUERA DE LLERENA

Código de referencia : ES.06065.AMHLL/1.1.01//8.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1917

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 36 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Higuera de Llerena



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura



Provincia de Badajoz Partido de Llerena.

Término Municipal de
Higueras de Llerena.

Día de J. 957.

Libro de actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el año arriba expresado.

Alcalde-Presidente.

D. Julio Carvajal López.

Secretario.

D. Jacinto Santana Mogales.

P6P6



Folio — S.

Diligencia de Apertura.

Este libro, compuesto de cuarenta hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél celebre, concernientes a la Corporación municipal, comenzando con la de este día.

I paro que conste, extiendo esta diligencia que viva y sella dicho los. Presidente, en Higuera de la Sierra a primero de Enero mil novecientos diez y siete, de que certifico.

N.º N.

El Secretario.

Al Alcalde,

Jacinto Lautaño

Carvajal



Sesión extraordinaria del dia 1º de Enero de 1907.

Sres. Concurrentes.

Dr. Julio Carvajal López,
Fructuoso Gómez Jiménez,
Luis Pereiro Salago
Antonio Cortés Rodríguez
Borondo Pereira Jiménez
Paulino Muñoz Marquez

En la villa de Higuera de la Sierra a primero de Enero de mil novecientos diez y siete; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Dr. Julio Carvajal López, se reunieron, en sus sesiones ordinarias, los señores señores de que se componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, los cuales

se dirigían al margen y al final acordaron como concurrentes, para cuyo acto habían sido convocados con la antelación debida.



Eleciones.— Dado cuenta del expediente sobre formación de las listas de los individuos con derecho a elegir Corpóreos para las elecciones de Señadores; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la ley, de 8 de Febrero de 1877, y a la vista de los antecedentes preparados al efecto por los Secretarios, la Corporación acuerda: dar por formadas las listas primitivas de los individuos del Ayuntamiento y número cuadrigullo de vecinos con casas abiertas, mayores contribuyentes de este término por concepto de contribuciones directas, para el año actual, cuyas listas se autorizan por la presente. Convalez concorrentes al acto y, igualmente, se unirán al expediente respectivo; acuerdo conforme al mismo que un testimonio de los mismos se expone oportunamente al público, hasta el día veinte de Febrero, con el fin de puedan hacer las reclamaciones que se estimen convenientes hasta citado día, lo que revolverá en su caso, el Ayuntamiento antes de primero de Febrero próximo, haciendo saber por medio del oportunuo edicto.

Terminado el objeto de los convocatorios, el Sr. Presidente dio por terminado lo mismo y por mí el horario se extendió la presente acta que firman los tres concorrentes que salen, de que certifico.—



Julio Casoyos

Antonio Costej

Rosendo Ponce



Eustacio Chacón

José Pérez

Paulino Chávez

Jacinto Santana

Sr-

Folio - 2.

sión ordinaria del días 7 de Enero de 1957.

Sexto. Concurrentes.

Dr. Julio Carvajal López
Fructuoso Chacín Jiménez
Luis Pérez Gallego
Antonio Cortés Rodríguez
Rosendo Pérez Jiménez
Paulino Ilumot Marquez.

En la villa de Higuera de Gómez a diez de Enero de mil novecientos diez y nueve; bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Julio Carvajal López, se reunieron en sus Casas Consistoriales los denos señores.

Constitucionales de lo mismo, cuyos

nombres al margen se dirigen por el orden de sus categorías y cargos y al final inscriben el acto como concurrentes.

Dada que fue lectura por mi el secretario del acta de lo anterior, quedó aprobado y se declaró abierta la ordinaria de este días.

Solictimes.

Acto seguido se dio cuenta de los solictimes Oficiales que se han recibido durante la semana anterior y de todos los despachos que en ellos se insertan y son concurrentes, acordando practicar a las mismas su más fiel observancia y exacto cumplimiento.

Como en la sesión de este día no hubieron otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente los dió por terminados, brantando la presente acta que firmase, de que certifico:



Julio Carvajal

Antonio Cortés

Rosendo Pérez

Fructuoso Chacín

Luis Pérez

Jacinto Muñoz

Jacinto Santamaría

Acto de Alistamiento.

Sres. Concurrentes.

D. Julio Carvajal Lopez,
 , Fructuoso Llaca, Simeone,
 , Luis Pereira Gallego
 , Antonio Cortés Rodríguez
 , Bernardo Pereira Simeone,
 , Paulino Muñoz Marquez

Juzg. municipal

D. Miguel Ramírez Vaca,
Cura párroco,
 D. Gregorio Martínez Pila

En Higuera de Henares ás
 nueve de Enero de mil novecien-
 tos diez y siete, constituido el Ayu-
 tamiento en la Sala Capitular,
 bajo la presidencia del Sr. Alcal
 de Don Julio Carvajal Lopez,
 con asistencias de los Sres. anota-
 dos al margen, y abierto lo sev-
 ió por el Sr. Presidente á las once,
 de un orden y dio principio al
 acto de la formación del alista-
 miento, hallándose sobre la mesa

los solicitudes de inscripción, padrones munici-
 pial del último año, las certificaciones y relacio-
 nes remitidas por las diferentes autoridades
 que se detallan en el artículo 46 del Reglamento,
 después de examinados y estejados, detallado-
 mente, si los los antecedentes y noticias propor-
 cionados por los Sres. del margen, los vecinos y
 moros asistentes al acto, formó el siguiente
 alistamiento, clasificando á los moros á traves
 de lo dispuesto en el artículo 34 de la ley:

Nºm. de orden	Nombre y Apellidos de los moros.	Fecha de nac. nacimiento			Nombre de n. padres.
		Día	Mes	Año	
1	Emilio Calvario y Rojas	6	Enero	1896	Zoquino y Victoria
2	Juan Navarrete Cuello	16	Febrero	d.	Ramón y Petras
3	Miguel Cananora González	17	Marzo	d.	Gregorio y Aurora
4	Lori Noguera Silva	21	Abra	d.	Rafael y Margarita
5	Juan Nodas González	4	Abril	d.	Godfrey y María
6	Antonio Amílcar Rajo	22	Mayo	d.	Manuel y Rafaela
7	Lori Muñoz Mirida	19	Junio	d.	Miguel y Eugenia

Folio—3.

Nºm. de orden	Nombre y Apellidos, de los moros.	Fechas de nacim. naciudades			Nombre de sus padres.
		Día	Mes	años	
8	Jacinto Valencio Cortés	16	Agosto	1876	Juan y Francisca
9	Antonio Pérez González	30	Julio	dr. Juan y María	
10	Juan Ant. Gómez Gallardo	9	Septiembre	dr. Enrique y María	
11	Sebastián Montero Hernández	19	Octubre	dr. Noracio y María	
12	José García y García	26	Noviembre	dr. Francisco y Antonia	
13	Manuel González Hernández	1º	Noviembre	dr. Felipe y Matilde	
14	Martín Serrano Flores	11	Julio	dr. Antonio y Brigida	
15	Esteban Cortés Serrano	25	Octubre	dr. Higinio y Joaquín	



Y no habiendo más número de estos conciernentes al recuadro del presente año, se da por terminada el acta de aclaramiento, acuerdo sobre que inmediatamente se proceda a sacar las copias, necesarias para fijarlos al público por celo días, y que se convoque por edictos a todos los moros intereados, sus padres, tutores ó parientes, para que concuerden al acto de la ratificación el último domingo de este mes, día treinta ó los once, sin perjuicio de la citación personal a los primeros, que se hará por paquete, duplicados, aquél está mandado por los artículos 44 y 45 de la ley. Firman los tres concienciales que han asistido y demás tres, que al margen se dirigen, conigo el secretario, de que certifico:

Julio Carrión

Francisco Chacán



Antonio Cortés

Luis Pérez

Leopoldo Pérez

Paulino Muñoz

Gregorio Martínez

Z. S.

Jacinto Lautaiza
Serr.

Diligencia 6. - La extiende yo el Secretario, para hacer constar que la reunión ordinaria correspondiente a el dia catorce del actual, no pudo celebrarse por falta de asistencia total del numero de Sresz Concejales de que se compone este Ayuntamiento y no tuvieron admisión amunos de que faltas.

Hoy una de Serruría á quince de Enero de mil novecientos diez y siete, de que certifico =

Jacinto Santamaría
Secretario

Sesión ordinaria del dia 25 de Enero de 1.907.

Sresz Concurrentez.

Dr. Julio Carvajal Lopez
Fructuoso Chacón Jiménez
Antonio Bartés Rodríguez
Romulo Pereira Jiménez
Paulino Muntor Marqués

Se abrió la sesión a la hora de las once de un mañana, bajo la presidencia del hon. Alcalde Dr. Julio Carvajal Lopez asistido de los demás Sresz Concejales que al margen a esperarán, dándose lectura del acta de la anterior que fue aprobada, se pidió á dar cuenta de lo correspondiente y Políticas Oficiales que se han recibido durante los meses anteriores, acordándose presentar á todes las disposiciones en ellos insertas un mayor y mejor cumplimiento. Recorriendo la reunión que firmaron los Sresz Concejales, de que certifico =



Antonio Barty

Paulino Muntor

Romulo Pereira

Jacinto Santamaría
Secretario

Folio - 11.

Acta de rectificación del Alistamiento.

Alcalde-Presidente,

D. Julio Carvajal Lopez

Sexto Concejalaz:

D. Francisco Jiménez Jiménez

, Luis Pereira Gallego

, Antonio Cortés Rodríguez

, Roque Pérez Jiménez

, Juan Gallego López

En Higuera de Llerena á veinte
y ocho de Enero de mil novecientos,
diez y nueve; reunido el Ayuntamiento
en sesión pública, con asistencia
de los Señor Concejales anotados
al margen, manifestó el Sr. Alcalde
Presidente Dña. Julio Carvajal Lo-
pes, que el objeto de la sesión fue
lifar el alistamiento de moros

concurriendo al Recopilatorio del comienzo año, y
reunido los once, hora señalada en el edicto pu-
blicado con todas las formalidades de la ley
el dia veinte del comienzo y en los cíndulos, des-
citación personal, el Sr. Presidente declaró abi-
erta la sesión. De su orden el Secretario impas-
crito leyó regidamente en voz alta todo el capí-
tulo 11º de la vigente ley de Recopilatorio y del Nu-
gamento para su aplicación, y acto continuo
se procedió á la rectificación del alistamiento
de los moros del Recopilatorio para el año actual,
acordando se hagan en el mismo los siguientes
alteraciones, por los cauces que á continuación
se expresan; á saber:

Inclusiones.— Los de los moros Emilio Calvariano Brizo,
Antonio Amilas Rajo y Juan Antonio Cañero
Gallardo, los cuales fueron incluidos en el alis-
tamiento formado el dia nueve del actual,
por tener solicitado su inscripción en el mis-
mo y tuvo derecho preferente en municipio.

Exclusiones.— Los de los moros Juan Navarrete Cuello,
Antonio Pérez González, José Sorcia y García,
Manuel González Hernández y Esteban Gor-
tez Tenorio, los cinco, por haber fallecido, regine-



cuenta de las relaciones de defunciones que se han tenido presentes, expedidas por el Registro Civil.

y habiendo visto remeltas las reclamaciones formuladas, acordó el Ayuntamiento dar por terminado el acto, indicando a los interesados el derecho que les asiste de recusar ante dicha Comisión y la forma en que pueden efectuarlo si no estuvieren conforme con los acuerdos tomados, según provienen los artículos 55, y 56 de la ley.

Firmas los Sres. concorrentes, de que goz. el secretario, certificó.



Julio Carvajal

Eduardo Chacín

Antonio Portes

Luis Pérez

Rosendo Pérez

Jacinto Santamaría
único.

Sesión ordinaria del dia 11 Febrero de 1917.

Sres. Concorrentes.

Dr. Julio Carvajal López,
, Ignacio Blasius Jiménez,
, Luis Pérez Salago
, Antonio León Rodríguez
, Rosendo Pérez Jiménez,
, Paulino Muñoz Marqués

En la villa de Ibiaguera de Illescas a cuatro de Febrero de mil novecientos diez y siete; bajo la presidencia del hon. Alcalde Dr. Julio Carvajal López, se reunieron en un baraj comunitario, los demás Sres. de que se compone el Ayuntamiento, Comité de la mis-

ma, cuyos nombres al margen se diligencian por el orden de sus categorías y cargos y al final aparecerán como concorrentes.

Dada que fué lectura por mí el informe

Folio - 5.

Secretario del acta de la anterior, quedó aprobada
que declaró abierta la ordinaria de este dia.

Obligaciones. Acto seguido se dio cuenta de una comu-
Carcelarias. nación que dirige, la Alcaldía de Sile-



rezo invitando á este Ayuntamiento para
que un representante que en unión de los
demás del partido, procedan á la aprobación
del presupuesto de las obligaciones, carce-
larias en el presente año. Traslados sus medias
del contenido de dicha comuna, por unanimi-
dad y sin discusión de clase alguna, dirigie-
ron al Secretario de este Ayuntamiento, D. José
Santana Nogales, al cual además les
expedirán la credencial de su nombramiento,
le será abonada la suma de quince pesos,
con cargo al capít. 11º art. único del presupuesto
del año actual.

Quintas

También se dio cuenta de una orden del hon.
Jefe de la baja de Recluta de Zafra, por la cual
hace saber que el dia diez del actual y horas
de las ocho del mismo, es el ritual para la
incorporación á filas de los Reclutas del reu-
nplazo anterior, los cuales deben ser presentados
por el Comisionado que dirige el Ayuntamiento.

Por unanimidad y sin discusión alguna dirigi-
eron para dicho cargo, a Don Bonifacio
Sánchez Pelaes, al cual le será abonada la su-
ma de veinte pesos con cargo al capítulo
11º art. único del presupuesto actual, si
la vez que se le expediría por esta Alcaldía
la oportunua credencial de su nombramiento.

Boletines

Dijo después cuenta de los Boletines Ofi-
ciales que se han recibido durante la remana
anterior y de todas las disposiciones que en
elloz se imprimieron, y son concernientes, acordando

do prestar á las mismas un más estricto
observancia, y exacto cumplimiento.

Con lo cual se dió por terminada la se-
sión que firmaron los señores autoriz., de ques-
to, el secretario, certificó =



Julio Carvajal

Fructuoso Gómez

Antonio Cortés

Luis Pérez

Ramón Pérez

Paulino Muñoz

Jacinto Sánchez
Folio.

Sesión extraordinaria del 9 de Febrero de 1857.

Sres. concurrentes.
D. Julio Carvajal López,
Fructuoso Gómez Simón,
"Luis Pérez Gallego
"Antonio Cortés Rodríguez,
"Ramón Pérez Simón,
"Paulino Muñoz Marquer

En la villa de Higuera de
Sierra a nueve de Febrero de
mil novecientos diez y siete,
viendo la hora de las diez de
la mañana, se reunieron en
sus bajas dependencias los
señores señores de que se componen
el Ayuntamiento constitucional

de la misma, bajo la presidencia del hon.
Alcalde Don Julio Carvajal López.

Consumos. — Acto seguido y por el hon. Presidente, se ma-
nifestó á la Corporación que, habiendo expirado
el plazo de exposición al público del Repor-
tamiento de consumos, formado por la Junta
para el presente año, seguía anuncio inserto en
el Boletín Oficial de la provincia, número 22,
correspondiente á el martes treinta de Enero, in-
que en su contra se halla presentado reclamación

Folio - 6.

alguna, no obstante haber sido notificados todos y cada uno de los contribuyentes comprendidos en el mismo, según previene el artículo 309 del Reglamento, procedió prontamente a su aprobación.

En virtud de lo señalado, concuerdando del contenido de dichas manifestaciones y, teniendo en cuenta que, para la confección de esperado repartimiento, la Junta ha cumplido con todos cuantos preceptos determina la vigente Instrucción del impuesto, acordó por unanimidad aprobarlo en todos sus partes, remitiéndole con su copia, respectiva al Sr. Admón de Haciendas de la provincia para su definitiva aprobación si las menicias.

Con lo cual el Sr. Presidente dio por terminada la revisión que firmaron los Señores concuentos, de que yo, el Secretario, certifico.



Julián Carrión Gutiérrez

Antonio Cortés

Gutiérrez Gutiérrez

José Pérez

Ramón Pérez

Paulino Muñoz

Jacinto Lautaro

Acta de clasificación y declaración de Soldados

Sr. Concuentos.

D. Gutiérrez Gutiérrez Jiménez
Luis Pérez Gallego
Antonio Cortés Rodríguez
Rómulo Pérez Jiménez
Juan Gallego López

En la villa de Higuera del Llerena á once de Febrero de mil novecientos diez y siete; previos convocatorio al efecto, y bajo las presidencias del Sr. Don Gutiérrez Gutiérrez Jiménez, 1º concuento de Alcalde, se reunieron á las horas

de las once de la mañana en la Sola Convocatoria los Señor Concejales que al margen se expresan, con objeto de proceder á la rectificación definitiva q viene del alituamiento de moros sujetos al Recuplaro del Ejercicio en el presente año, siguiendo
vive la ley siguiente.

Abierta la sesión a presencia de los intereados, yo, el infranterior secretario, de orden del Soc. Presidente, di lectura integras del acta de alituamiento y de la de su rectificación, hecha lo cual, y no produciendose reclamación alguna de inclusión ni exclusión, el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas, comprendivas de los moros siguientes, á saber:

Nºm. de orden	Nombre y Apellidoz de los moros.	Fechas de nuz nacimientos.			Nombrez de nuz padres.
		Día	Mes	año	
1	Emilio Calixto Bracho.	6	Enero	1896	Zoquín y Victoria
2	Miguel Camarcoa González	17	Febrero	d.	Gregorio y Aurora
3	José Nequeraz Silva	21	Marzo	d.	Rafael y Margarita
4	Juan Rodaz González	4	Abril	d.	Salvad. y Marias
5	Antonio Amíbar Bracho	22	Mayo	d.	Manuel y Rafaela
6	José Muñoz Mérida	19	Junio	d.	Miguel y Eulogia
7	Jacinto Valencia Cortés	16	Agosto	d.	Juan y Purificación
8	Juan Ant. Cauro Gallardo	9	Septiembre	d.	Isidro y Marias
9	Sebastián Montero Fernández	19	Octubre	d.	Florario y María
10	Martín Serrano Flores	11	Noviembre	d.	Antonio y Brígida

Con lo qual, y no resultando más moros sorteables para el Recuplaro del presente año, el Ayuntamiento declaró terminado y cerrado definitivamente el alituamiento, sin que pueda ya nifir otras alteraciones, que las que resulten en su caso como consecuencias de lo que dispone





Folio - 7.

la citada ley. Se levantó la sesión, firmado
los Sres., que saben, de quién yo, el secretario, certifico.
Fructuoso Blasón Luis Pereira

Antonio Cortés Rorendo Pereira

Jacinto Santamaría
Sesión

Acta del sorteo de moros de J. 9 d 7 ~

Sres. concurrentes.

D. Fructuoso Blasón Jiménez
" Luis Pereira Gallego
" Antonio Cortés Rodríguez
" Rorendo Pereira Jiménez
" Juan Gallego Sojor.

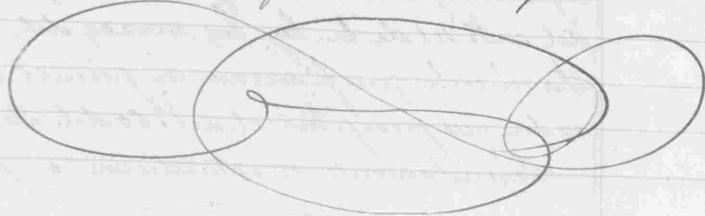
En Higuera de Llerena á los
diez y ocho días del mes de Febrero
de mil novecientos diez y siete; Sev-
nidos en los baños concienciales
de este término, á las siete, los Sres.
que al margen se expresan, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde don

Fructuoso Blasón Jiménez, dispuso este los dar lec-
tura al sorteo de moros del presente exempla-
ro tal cual ha sido rectificado y corregido, así como
de los artículos contenidos en el capítulo 6º de la ley
de Reclutamiento y del Reglamento para su apli-
cación que tratan del sorteo, cuyo acto se va a cele-
brar. Dada lectura de los artículos y sorteo
citados, por el Secretario infrascrito, que lo realizó
en alta voz, siendo Srs. Presidente manifestó acto
requisito que estaban comprendidos en la peculiaridad
del art. 111 de la ley los moros del período alii-
tamiento que figuraron en primer término por el
orden que preceptúa el art. 6º del Reglamento.

Seguidamente se extrajeron en papeletas igua-

los los nombres de todos los mozos aliados, haciendo escutar el número con que figurau en el alzamiento, y en otras papeletas, también iguales, tantos números como son los mozos cortables, impidiendo por el inmediato superior al que, corresponde al último de los comprendidos en el artículo cuarenta y uno.

Introducidas las papeletas en bolas iguales y unidas en doce globos, conteniendo el uno la otra los nombres, y el otro la de los números, leyéndole los primeros, repartidamente al tiempo de su introducción por el Sr. Presidente del Ayuntamiento, y los seguidos por el Sr. Regidor Sánchez, se removieron suficientemente los globos, verificando después la extracción dos niños menores, de diez años, que lo hicieron entregando uno de ellos una bola, la de los números, al Sr. Presidente; saliendo el Sr. Sánchez la papeleta, leyendo el nombre en alta voz, y el Presidente el otro número, leyéndole también del mismo modo, formando de manifiesto ambos Sres., o continuación, las papeletas a los demás Concejales y a cuantos interesados pedían verlas; conservando estas unidades hasta el fin del acto. Un Concejal, que lo fue el Sr. Don Antonio Cortés Rodríguez, llevó a su cargo la lista ordinaria que tenía previamente preparada, corrigiendo los nombres al frente de los números de orden, mientras el Secretario impacito anotó los nombres y números seguidos iban saliendo, que fue como sigue.



Folio 8.

Nºm.º del sorteo.	Nombres y apellidos de los mozos.	Números obtenidos en el sorteo.	
		Su letra.	Su número
3	José Meagueras, Silva,	Cinco	5
5	Antonio Arrizal, Majo	Nueve	9
1	Emilio Calvario Orosio	Uno	1
9	Sebastián Montero Fernández	Diez	10
10	Martín Serrano Flores	Dos	2
4	Juan Rodas, González	Tres	3
8	José Antonio Carrero Gallardo	Siete	7
2	Miguel Canacora González	Cuatro	4
6	José Minaya Mérida	Seis	6
7	Jacinto Valencio Cortés	Ocho.	8

Berniniado el sorteo después el Hon. Presidente la lectura en alto voz, de todo el resultado, haciendo lo así el secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de números, que resultó conforme, sin mediar protesta ni reclamación alguna acordó la Corporación municipal dar por terminado el acto y que se expongan al público las listas con el resultado del sorteo, en cumplimiento de lo que dispone el artº 73 de la ley, y remitase al Hon. Presidente de la Comisión mixta tres copias literales de este acta en el plazo que establece el artº 81 de referida ley.

Francisco Gómez Ley Perdida

Sebastián Cortés Rosendo Cenizo



Jacinto Santamaría
señor

Sesión ordinaria del día 25 Febrero de 1.917.

Sesión Concurrentes.

D. Fructuoso Illescas Simón
" Luis Pereira Sallego
" Antonio Cortés Rodríguez
" Dorendo Pereira Simón
" Paulino Minero Marqués
" u

En la villa de Hequera de Illescas á veinte y cinco de Febrero de mil novecientos diez y siete; bajo la presidencia del Sr. Don Fructuoso Illescas Simón, 1º Teniente de Alcalde en la misma por delegación y en su ausencia del propietario, se reunieron en sus Casas Consistoriales los siguientes Sres., de que se compone el Ayuntamiento local titulares del mismo, cuyos nombres al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos y al final inscriben como concurrentes.

Dada que fue lectura por mi el Secretario del acta de lo anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Quintas. — Acto seguido y con el fin de poder prestar exacto cumplimiento á lo que dispone los artículos 103 de la vigente ley de Recaudación y presupuesto del Ejército, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes: — 1º. Nombrar fallador para la memoria de moros del recopilatorio actual y de los años anteriores sujetos a revisión el día que el Ayuntamiento se ocupe de ello, al vecino de esta localidad Don Miguel Blasco Mauchón, Sargento retirado del Ejército, a cuyo favor le será abonado la suma de 15 pesetas con cargo al capitulo 1º, artículo 6º del presupuesto de gastos, y 2º, Nombrar al mismo como testigos que declaren en los expedientes justificativos de paternidad instruyan los interesados, á Don Rafael Noguera Sempere y Don Miguel Minero Carrojal padres de los moros nímeros cinco y seis respectivamente.

Folio—9.

te del recorrido actual, que son los que más directamente interviñan en citadas operaciones.

Boletines. — Despues se dio cuenta de los Boletines Oficiales que se han recibido durante la numerosos anteriores y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar a las mismas su más estricto observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual se dio por terminada la reunión que firmaron todos los señores concorrentes que saben, de que yo, el secretario, certifico:

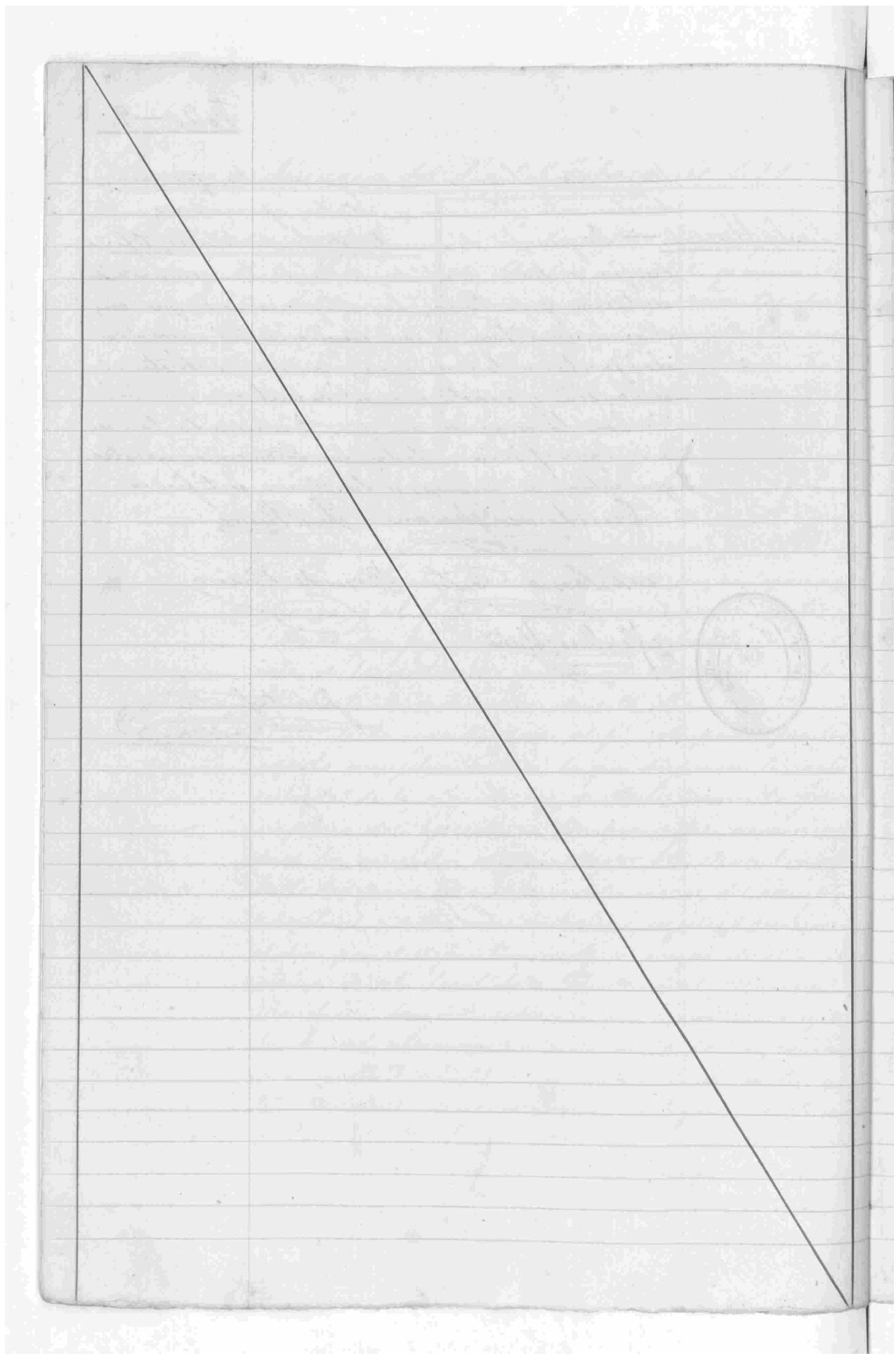
Fructuoso Gómez Luis Pérez

Antonio Esteban Rosendo Pérez

Paulino Muñoz

Jacinto Fontanero
Luis





Folio 10.

Actas de Clasificación y declaración de Soldados.

Sres. Concejales.

D. Antonio Cortés Rodríguez,
D. Miguel Sauciano Hernández
D. Francisco Pérez Román,
D. Miguel Sáenz Víto

Médico.

D. Eloy Cuadrado Muñoz.

Tallador.

D. Miguel Blanco Mañúñez

En Higuera de Llerena pro-
vincia de Badajoz, reunido el
Ayuntamiento en la Casa Capitu-
lar hoy cuarto de Marzo de mil
seiscientos diez y siete, al objeto de
celebrar unión pública, hallandose
en el Salón los Sres. Concejales,
que al margen se expresan, con el
Sor. Alcalde don Antonio Cortés
Rodríguez, Magistrado Judicial don

Miguel Sauciano Hernández, Médico D. Eloy Cua-
drado Muñoz, y tallador don Miguel Blanco Ma-
ñúñez, el Sor. Presidente declaró abierta la sesión,
y yo, el infrascrito Secretario, di lectura íntegra de
la lista general de los moros alitados definitivo-
mente para dejarlas las incompatibilidades lega-
les por parentesco, según previenen los art. 26,
27 y 28 del Reglamento para aplicaciones de la
ley, resultando que no hubo incompatibilidades
alguna. — Acto continuo, por los Sres. Concejales,
a la vista de los concursantes, se reconocieron los
tallados, cintos miticos; y resultando del examen
practicado hallarse exactos para los fines, si que
estau destinados, ordenó el Sor. Presidente al in-
frascrito Secretario que diera lectura, en clara y
alta voz, de los capítulos 7º de la ley y del Regla-
mento, relativos a la clasificación de los moros,
alitados y revistos ante los Municipios. —

Terminada dicha lectura, se procedió inmediata-
mente al llamamiento de los moros, practicandose la



operaciones de talla y reconocimiento de los proyectiles,
al acto y hiriendoles, por el Sr. Presidente a todos, y,
cada uno de estos, inmediatamente después de un ta-
llado y a medida, que a fuerza llamando, la oportu-
nidad invitación para que expusieran los motivos
que les autorizan para eximirse del servicio; advirtié-
ndoles que no sirva acreditadas ninguna excepción
del servicio en filas, que no aleguen entonces, siendo
los conocidos, aún cuando a los excluya total o
temporalmente del servicio militar, o del contingente,
aplicando todo ello, el siguiente resultado.

Mozo Emilio Calvarano Bracho, número 3, hijo de Joa-
quín y de Victoria, natural de Illeso y domicilia-
do en esta villa con residencia en la misma, robe-
ber y escribir y tallado que fué resultó tener la
talla de un metro 645 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo,
resultó con un perímetro torácico de 80 centime-
tos, y no poseer ninguna de las enfermedades
comprendidas en el cuadro de inutilidades físicas.

Invitado para que alegue los motivos que tie-
vire para eximirse del servicio militar o del
contingente o para exceptuarse del servicio en filas,
y extenuada la diligencia de notificación, bien enton-
ce, contestó: Que era enfermo del pecho o que per-
diese palpaciones al respirar.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que preceden,
y los documentos obstantes en el expediente personal
del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Re-
gidor Jardines, y en virtud de lo dispuesto en el
artículo 107 de la ley, acordó declarar al expresado
mozo, Soldado, con cuyo fallo no estuvo con-
forme el intereador, pidiendo ser reconocido
nuevamente ante la Junta, Comisión mix-
ta de la provincia.



Folio 11.

Moro Martín Serrano Flores, número 2, hijo de Antonio y de Brigida, natural de otra villa y domiciliado en la misma con residencia en calle del Campo, no sabe leer ni escribir, y tallado que fui muerto tiene la talla de un metro veinticinco o dieciséis milímetros.



Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de 84 centímetros, y no poseer ninguna enfermedad ni defecto físico.

Invitado para que alegue los motivos que tuviera para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, bien intiendo éste contexto: Que le agrade la excepción de un hijo único en sentido legal de Nuestro Señor o quien maneje; y que si bien es cierto que tiene otro hermano mayor de veinticinco años, llamado Feliciano, no puede acreditar su existencia y estado por más gestiones, que ha practicado para averiguar su paradero desde el año 1895, en cuyo año se aumentó de esta localidad para incorporarse al ejército de operaciones de la Isla de Cuba, solicitando por ello, su cumplimiento de lo que dispone el art. 83 del Reglamento dictado para las ejecuciones de la siguiente ley de Recuperación, a inicio el oportuno expediente justificativo para matar lo anuncio de su citado hermano, desde hace más de veinte años.

El Deputamiento, visto los datos que anteceden y los documentos obrantes en el expediente personal del moro, de conformidad con el parecer del Dr. Regidor Sindico y en posesión de lo que dispone el artículo 145 del Reglamento citado, acordó admitir la manifestación hecha por el moro de querer ahorcar, para lo cual fueron llamados e interrogados todos y cada uno de los intereados en el Recuplazo, apercibido del igual



∞

rado paradero desde hace más de diez años, del Feliciano Serafín Pérez, la cual fue hecha pública á today cuando personalmente hube presentes para si tuviese que oponer algo en contrario, conviniéndolo todos en la verosimilitud de los extremos alegados. En su comunicacion, dirto lo dispuesto en el punto 2º de dicho articulo, denunciando ayer mediodía á los vecinos de esta localidad, D. Antoni Pérez Otero y D. Antonio Aguilera Vazquez, de reconocida honradez y extracción a los familiares del moro, para que como testigos declarasen en el expediente que ha de incoarse, reclamandoles los informes correspondientes al Soc. Juez municipal y Cura párroco y demás diligencias contenciosas, cuyo dictio articulo, sin perjuicio de que instruya acerca del expediente justificativo de proletario en el plazo de quince días regla dispone el art. 113 de la ley, en cuya fecha habrá de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para resolver las incidencias que quisiere procediente, declarandolo Soldado, sin perjuicio de reformar su clasificación.

Moró Juan Rodríguez González, número 3, hijo de Gabriel y de María, natural de esta villa y domiciliado en los mismos con residencia en calle del Príncipe, sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó la talla de un metro quinientos milímetros.

Conocido facultativamente dictio individual, mucho con un perímetro torácico de 74 centímetros, y no poseer otra enfermedad que el defecto físico que le resultó. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendidas las diligencias de notificación, bien notificado constato que no tuvo que alegar más, que la excusión física que le resultó por la cortedad de talla y perímetro torácico.



Folio 12.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del moro, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, y en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 102 de la ley, acordó declarar al moro de quien se trata, excluido temporalmente del contingente, como comprendido en el artículo 86 de la ley, contra cuyo fallo no tuvieron conformes los demás intercados.

Moro Miguel Canarcosa González, número 44, hijo de Gregorio y de Aurora, natural de esta villa y domiciliado en la misma con residencia en calle Real, sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 672 milímetros. Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de 83 centímetros y no padecer ninguna enfermedad ni defecto físico.

Invitado para que alegue los motivos que tuviese para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendidas la diligencia de notificaciones, bien enterado, contestó: Que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del moro, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, y en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 102 de la ley, acordó declarar al expresado moro, Soldado, con cuyo fallo no hubo reclamaciones.

Moro José Roqueraz Silva, número 5, hijo de Rafael y de Margarita, natural de esta villa y domiciliado en la misma con residencia en calle del Castillo, sabe leer y escribir, y tallado que fué resultó tener la talla de un metro 680 milímetros. Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros, y no padecer



○ ○

ninguna enfermedad ni defecto físico.

Invitado para que alegue los motivos que tuviera para excluirse del servicio militar ó del contingente, ó para exceptuarse del servicio en filas, y estudiada la diligencia de notificación, bien entrado, contestó: Que padecía una hernia inguinal la cual le imporibilitaba para el trabajo.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que proceden y los documentos obstantes, en el expediente personal del moro, de conformidad con el parecer del Dr. Regidor Juzgado, y en pronuncio de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó declarar a dicho moro, Soldado, con cuyo pago no se conformó el interesado.

Moro José Muñoz Merida, número 6, hijo de Miguel y de Eulalia, natural de esta villa, no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 650 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros, y no padecer ninguna enfermedad ni defecto físico.

Invitado para que alegue los motivos que tuviera para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y estudiada la diligencia de notificación, bien entrado, contestó: Que es hijo único de padre fallecido e impedido a quien mantiene. Reconocido que fué el padre de dicho moro, Miguel Muñoz Carabajal, resultó útil.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que proceden y los documentos obstantes, en el expediente personal del moro, de conformidad con el, parecer del Dr. Regidor Juzgado, y en pronuncio de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó declarar a dicho moro Soldado, con

Folio 13.

ha cuyo fallo no hubo reclamación alguna.

Mozo Juan Antonio Carrero Gallardo, número 7, hijo de Enrique y de María, natural de Logroño, y domiciliado en esta villa con residencia en Extramuros, sabe leer y escribir, y tallado que fui suelto tener talla de un metro 620 milímetros.



Reconocido facultativamente dicho individuo, muyto con un perímetro torácico de 80 centímetros y no padecer ninguna enfermedad ni defecto.

Invitado para que alegue los motivos que tuviera para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extenuada la diligencia de notificación, bien enterado, contestó; que nada tenía que alegar.

El Ayuntamiento, viendo los datos que proceden y los documentos obrantes en el expediente personal del moro, de conformidad con el parecer del Teniente Jefe, y en principio de lo que dispone el artículo 107 de la ley, acordó declarar al expresado moro, Soldado, no hubo reclamación alguna.

Moro Jacinto Valenciano Cortés, número 8, hijo de Juan y de Purificación, natural de esta villa y domiciliado en la misma con residencia en calle Capitan, sabe leer y escribir y tallado que fui, muyto tener la talla de un metro 575 milímetros. Reconocido facultativamente dicho individuo, muyto con un perímetro torácico de 83 centímetros y no padecer ninguna enfermedad ni defecto fuero.

Invitado para que alegue los motivos que tuviera para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extenuada la diligencia de notificación, bien enterado, contestó; que nada tenía que alegar.

El Ayuntamiento, viendo los datos que proceden y los documentos obrantes en el expediente personal

del moro, de conformidad con el parecer del Drs. Regidor Júdico, y en provecho de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó declarar al expuesto moro, Soldado, sin que tuviera reclamación.

Moroz Antonio Aribas Rajo, número 9, hijo de Manuel y de Rafaela, natural de Blera y domiciliado en una villa con residencia en la misma, no sabe leer ni escribir, y tallado que fue, resultó tener la talla de un metro 682 milímetros. Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros y no produce ninguna enfermedad ni defecto físico.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extenuada la diligencia de notificación, viene enterado, con todo: Que nada tenía que alegar:

Y el Ayuntamiento, visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del moro, de conformidad con el parecer del Drs. Regidor Júdico, y en provecho de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó declarar al expuesto moro, Soldado, sin que tuviera reclamación.

Moroz Sebastián Montero Fernández, número 50, hijo de Rosario y de María, natural de una villa y domiciliado en la misma con residencia en calle Castillo, sabe leer y escribir, y tallado que fue, resultó tener la talla de un metro 587 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros y no produce ninguna de las enfermedades, comunes o particulares en el cuadro de inutilidades físicas.

Invitado para que alegue los motivos que tuviera para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extenuado



Folio 14.

dida la diligencia de notificación, bien entrado, contento: Que nada tenía que alegar:

Y el Ayuntamiento, viendo los datos que preceden y los documentos obstantes en el expediente personal del moro, de conformidad con el parecer del Soc. Regidor Júdicio, y en provecho de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó declarar al eximido moro, Soldado, sin que hubiere reclamación.

Terminado el llamamiento y clasificación de todos los moros aludidos, se procedió a la see los sujetos a revisión de los tres años anteriores, se quedó estando previamente anunciado y dispone el artículo 116 de la ley, dando el resultado siguiente:

Moro Cecilio Maubrión Merchan, número 3 del sorteo de 1.936, hijo de Antonio y de Micaela, natural de una villa, fue exceptuado en el año anterior como comprobado en el caso 1º art. 89 de la ley.

Invitado para que alegue los motivos que tuviera para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendiendo la diligencia de notificación, bien entrado, contento: Que subsiste en su favor la misma causa de excepción prevista en el art. 89, caso 1º de la Ley o de Exclusión, por ser hijo único en tanto le legal de padres pobres e impedido si quisiera mantenerse.

El Ayuntamiento, viendo los datos que anteceden, de conformidad con el parecer del Soc. Regidor Júdicio y en provecho de lo que dispone el art. 107 de la ley, declaró a dicho moro, Soldado, sin perjuicio de reformar su clasificación según fueran el resultado del expediente que a su petición se realizara. Se prenderá le advirtió que dentro del plazo de quince días cuidase de practicar toda la prueba para el disfrute de la excepción.

Moro Francisco Ramírez Fernández, número 2 del



sorteo de 1.916, hijo de José y de Torre, naturales de una villa. Fue exceptuado en el año de su reclamo como comprendido en el caso 5º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que continúa en su favor la misma excepción por la cual fue exceptuado en el año de su reclamo, ó sea la prevista en el caso 1º art. 89 de la ley, por ser hijo único en sentido legal, de padre soltero y uxaguarió ó quince manzanas.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que proceden, de conformidad con el dictamen del Dr. Regidor sindicó y en presencia de lo que dispone el artículo 105, 107 y 113 de la ley, acordó declarar al referido mozo, Soldado, un perjuicio de reformas en clacificación regular fuere el resultado del expediente que a su petición se instruya. La presidencia le advirtió que dentro del plazo de quince días cuidare de practicar toda la prueba para el acuerdo sobre disfrute de la excepción.

Moro Yicbo Maendrisio Maceliis, número 41 del sorteo de 1.916, hijo de Tomás y de Ventura, naturales de una villa, que sabe leer y escribir. Fue exceptuado del servicio en el año anterior por ser hijo único de padre soltero y uxaguarió.

Invitado para que alegue los motivos que tuviera para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, bien enterado, contestó: Que habiendo en su favor la excepción prevista en el caso 1º art. 89 de la ley de Reclutamiento, por ser hijo único en sentido legal de padre soltero y uxaguarió.



fo 15.



rio a quien mantiene.

El Ayuntamiento, visto los datos que proceden, de conformidad con el dictamen del Sr. Regidor Sindico, y su parecer de lo que disponen los artículos 105, 107 y 113 de la ley, acordó declarar al referido mozo, Soldado, sin perjuicio de reformar su clasificación según fuere el resultado del expediente que a su petición se intruya. La presidencia le advirtió que dentro del plazo de quince días cuidare de practicar toda la prueba, para el trámite de la excepción alegada.

Mozo Julio Pereira Gallego, número 6 del sorteo de 1.916, hijo de Romulo y de Filomena, natural de este villa. Fui exceptuado en el año anterior por ser hijo unico de padre pobre e impedido a quien mantiene con el producto de su trabajo.

Tránsito para que alegue los motivos que tuviera para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, deryces, de extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que además de aclarir la excepción por la cual fui exceptuado en el año de su reemplazo, le ha sobrevenido la de hijo unico en virtud legal de padre pobre y necesitario a quien mantiene con su trabajo, previsto en el caso 1º del art. 87 de la ley de Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, visto los datos que proceden y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, y su parecer de lo que disponen los artículos 105, 107 y 113 de la ley, declaró al mozo de quien se trata, Soldado, sin perjuicio de reformar su clasificación según fuere el resultado del expediente que a su petición se intruya. La presidencia le advirtió que dentro del plazo de quince días cuidare de practicar toda la prueba para el



cho al disfrute de la excepción.

Mozo Juan Antonio Romualdo Pajuelo, número 8 del sorteo de 1.956, hijo de Joaquín y de Blimundos, natural de esta villa, que fué exceptuado en los años anteriores por ser hijo unico de nacimiento legal de padre soltero e hijo único que mantiene.

Invitado para que alegue los motivos que tuviese para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que ubriete la misma excepción por la cual fué exceptuado en el año de su recumplido, ó sea la prevista en el cap. 1º, artículo 8º de la ley de reclutamiento por ser hijo unico de padre soltero e hijo único que mantiene.

Y el Ayuntamiento, viendo los datos que proceden, de conformidad con el parecer del Dr. Regidor Sureda y en preaviso de lo que disponen los artículos 105, 107 y 113 de la ley, declaró al moro de quienes se trataba, Soldado, sin perjuicio de reformar oclarificándose regla para el resultado del expediente que á su petición se instruyó. Se previdencias les advirtió que dentro del plazo de quince días, cuando de practicar la prueba para el disfrute del derecho a la excepción alegada.

Mozo Valeriano Chacón Montero, número 2 del sorteo del 1.955, hijo de Esteban y de Leocadio, natural de esta villa, el cual bien exceptuandose del servicio por ser hijo unico de padre soltero y heredero de quien mantiene y tiene además otro hermano en activo servicio.

Invitado para que alegue los motivos que tuviese para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado,



fº 16.

rado, contestó: Que la excepción de hijo único de padre pobre y rezaguarido que lleva disfrutando en las revistas anteriores, ha desaparecido, toda vez que ha sido licenciado del Ejército su hermano Antonio.

El Ayuntamiento, vistos los datos que proceden, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Juezico y en preaviso de lo que dispone el artículo 107 de la ley, declaró al moro de quien se trate, Soldado, sin que hubiera reclamación.

Moro Frédéric Montero Pecio, número 4 del corteo del 3.9.84, hijo de Sebastián y de Aros, naturales de esta villa, que viene exceptuandole del servicio por ser hijo único de madre pobre e impedido.

Invitado para que alegue los motivos que tuvieren para excluirlo del servicio militar ó del contingentes ó para exceptuarle del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que ubriete en su favor la misma causa de excepción prevista en el caso 1º del artículo 89 de la ley de Recrutamiento, ó sea la de hijo único en sentido legal, de madre pobre e impedido ó que no gozase con el producto de su trabajo.

El Ayuntamiento, vistos los datos que proceden de unanimi conformidad con el parecer del Sr. Regidor Juezico y en preaviso de lo que disponemos los artículos 105, 107 y 113 de la ley, acordó declarar a dicho moro, Soldado, sin perjuicio de reformar su clasificación según fuere el resultado del expediente que a su petición se intrayese. La previdencia le advirtió que dentro del plazo de quince días cuidare de practicar la prueba documental para el disfrute de la excepción.

Y no habiendo otros moros a quienes llamar, el Sr. Presidente manifestó que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber



por edictos, en tiempo oportuno, la fecha en que
haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento
para fallar sobre las exclusiones y excepciones pro-
puestas y que han quedado pendientes, así como
a los moros que tienen numeros siguientes por me-
dio de papeletas repartidas a domicilio. En pue-
bos de vecindad, lo firmarán los Ptes. concejales y
diciéndoles expresamente al margen de lo precedente
esta, de que yo el secretario certifico.



Antonio Cortes

Pigeon Grouse

Regal Plaza
Branch

A diagram showing a cross-section of a curved surface, possibly a wing or airfoil. A small arrow points to a specific feature on the upper surface.

John W. Peirce

Wignes Landwehr
see

yo

Jacinto fantauzzi

Diligencia Co.— La extienda yo el secretario, para hacer constar que la reunión ordinaria concejilante ó el día vece del actual no pudo celebrarse por la falta de asistencia total del numero de Señs. concejales o sea que se compone este ayuntamiento y no tiene ademas amitos de que tratar.

Seignuera de Glerena si doce de Mayo de
mil novecientos olier y viete, de que artifico-

Jacinto fontanum
lesior

fo 17.

ACTA de revisión de exclusiones y excepciones

SEÑORES CONCEJALES

- D. Julio Carvajal Sopena
» Antonio Cortés Rodríguez
» Miguel Sanchana Gómez
» Miguel Román Vira
» Médico
D. José Guadalupe Muñoz
» Tallador
D. Miguel Blanco Maurelión
»
»
»
»

En Higuera de la Sierra,
provincia de Badajoz, reunido el Ayun-
tamiento en la Casa Capitular hoy días y ochos
de Marcos de mil novecientos días y quince,
al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el salón,
bajo la presidencia de D. Julio Carvajal So-
pena, el Regidor Síndico D. Miguel
Sanchana Gómez, Médico D. José Guadalupe
Muñoz, Tallador D. Miguel
Blanco Maurelión y los señores Concejales
D.

el señor Presidente declaró abierta la sesión; yo, el infrascrito Secretario, di lectura íntegra de la lista general de los mozos sorteados, y acto continuo, por los señores Con-
cejales, á la vista de los concurrentes, se reconocieron la
talla y cinta métrica, y resultando del examen practicado
hallarse exactos para los fines á que están destinados, or-
denó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario que diera
lectura en clara y alta voz de los preceptos legales y de-
más disposiciones relativas á la revisión de exclusiones y
excepciones del servicio militar activo. Verificada inmedia-
tamente dicha lectura, se procedió en seguida al llamamien-
to de los mozos sujetos á revisión procedentes de los Reem-
plazos anteriores de 1917 ^{a 1.914} para lo
cual han sido convocados por bandos y edictos y personal-
mente citados con la antelación exigida por la Ley, empe-
zando dicho llamamiento por el orden inverso de antigüe-
dad de los referidos Reemplazos, ó sea por el más próxi-
mo de 1917, y ofreciendo todo ello el siguiente resultado,
después de hacer á cada mozo la oportuna invitación, á fin
de que expusieran los motivos que les asistieren para ex-
cluirse ó exceptuarse del servicio, incluso los adquiridos
desde su clasificación ó su última revisión; advirtiéndoles
que no les será admitida ninguna excepción del servicio
militar que no alegasen en este acto, siéndoles conocida,
aun cuando se les excluyese ó exceptuase por otros moti-
vos, ofreciendo el siguiente resultado:

(1) Se mencionarán primero los Concejales en propiedad y luego los de años anteriores que asistan por incompatibilidad de otros Con-
cejales propietarios, si es que por no quedar bastantes Regidores compatibles para celebrar sesión ha habido que convocar sustitutos.



Mozo Martín Serrano Flores, n.º 2 del sorteo de 1912.

Visto el expediente de excepción de este mozo con motivo de haber alegado la
de ~~hijo unico en su situación legal de niñez pobre sin~~
~~quien mantenga~~

Resultando que á la instancia acompañó el mozo los documentos siguientes:
1º Certificado de nacimiento de su madre; 2º idem de matrimonio;
3º idem de nacimiento de su hermano; 4º idem de matrimonio de
esta de los mismos; 5º idem de nacimiento del mozo.

Resultando que practicada la información testifical ofrecida por el mozo, relativa á las circunstancias de pobreza de los causantes de la excepción alegada, declararon en el expediente los dos testigos que en su instancia designó el excepcionante, como también los dos que nombró el Ayuntamiento al efecto, de cuyas declaraciones resulta plenamente comprobadoqz las circunstancias de pobreza que concurren en la madre del mozo.

Resultando que ofrecido el expediente á los mozos interesados en contra, manifestaron que estaban conformez con lo actuado y nadie tuvo que oponer en contrario.

Visto el informe del Soc. Encueste de Alcalde, así como el dictamen del señor Regidor Síndico, emitidos en dicho expediente en sentido de que es de justicia el resarcimiento de los daños alegados.

Visto lo dispuesto en el art. 89 caso 2º de la ley de Melchor
y 115 del Reglamento dictado para la ejecución de lo mismo sobre ignorado paradero.

Considerando que en la tramitación de ut expediente se han guardado los preceptos establecidos en la ley y sus Reglamentos.

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda declarar al referido mozo
exentado contra cuyo fallo, publicado que fué, no hubo res-
clamación de parte alguna.

fig. 18.

Mozo Cecilio Mandrión Merclan núm. 1 del sorteo de 1916.

Visto el expediente de excepción de este mozo con motivo de haber alegado la
de hijo unico en sentido legal de padres solteros es
impedido a quien mantine con el producto del
su trabajo.

Resultando que á la instancia acompañó el mozo los documentos siguientes:

1º. Relación de los bienes que poseen; 2º. Relación de los individuos de la familia; 3º. Certificación de existencias de sus padres; 4º. Certificado de nacimiento de sus hermanos.



Resultando que practicada la información testifical ofrecida por el mozo, relativas circunstancias de pobreza de los causantes de la excepción alegada, declararon en expediente los dos testigos que en su instancia designó el excepcionante, como tam-

6 los dos que nombró el Ayuntamiento al efecto, de cuyas declaraciones resulta plenamente comprobadoz las circunstancias de proba-
za que concurren en el padre del moro.



Resultando que ofrecido el expediente á los mozos interesados en contra, manifestaron que estaban conforme con lo actuado y no daban trascendencia que aparezca en contra.



Visto lo dispuesto en el artículo 8º del artículo 89 de las
vigentes leyes de Melutamiento.

Considerando que en las tramitaciones de este expediente se han guardado los preceptos contenidos en la ley y su reglamento.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda declarar al referido mozo exceptuado contra cuyo fallo, publicado que fué, no hubo reclamación de clase alguna.

Mozo Francisco Ramírez Fernández núm. 2 del sorteo de 1916.

Visto el expediente de excepción de este mozo con motivo de haber alegado la de hijo unico en sentido legal de padre polaco y hermano guapo o quien mantuviese, comprendido en el caso 1º artículo 89 de la ley.

Resultando que á la instancia acompañó el mozo los documentos siguientes: 1º Relación de los padres que posee; 2º Relación de los individuos de familia; 3º Certificado de existencia de su padre y hermanos.

Resultando que practicada la información testifical ofrecida por el mozo, relativa á las circunstancias de pobreza de los causantes de la excepción alegada, declararon en el expediente los dos testigos que en su instancia designó el excepcionante, como también los dos que nombró el Ayuntamiento al efecto, de cuyas declaraciones resulta plenamente comprobadoqz las circunstancias de pobreza que concurren en el padre del mozo.

Resultando que ofrecido el expediente á los mozos interesados en contra, manifestaron que estaban conformez con lo actuado y nadie tuvo que oponer un contrario.

Visto el informe del Sr. Teniente de Alcalde, así como el dictamen del señor Regidor Síndico, emitidos en dicho expediente en sentido de que es de justicia el reconocimiento de la excepción alegada.

Visto lo dispuesto en el caso 1º del artículo 89 de la siguiente ley de Recubrimiento.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han guardado los preceptos contenidos en la ley y su reglamento.

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda declarar al referido mozo exceptuado, contra cuyo fallo, publicado que fué, no hubo reclamación de clase alguna.

fo. 19.

Mozo Ysidro Martínez Muñoz núm. 4 del sorteo de 1916.

Visto el expediente de excepción de este mozo con motivo de haber alegado la de hijo unido en matrimonio legal de padres pobres y sexagenerario o quien mantine con el producto de su trabajo.

Resultando que á la instancia acompañó el mozo los documentos siguientes:

1º Relación de los individuos de familia; 2º Relación de los bienes que poseen; 3º Certificado de existencia y estado de sus padres y hermanos.

Resultando que practicada la información testifical ofrecida por el mozo, relativa á las circunstancias de pobreza de los causantes de la excepción alegada, declararon en el expediente los dos testigos que en su instancia designó el excepcionante, como también los dos que nombró el Ayuntamiento al efecto, de cuyas declaraciones resulta plenamente comprobadas las circunstancias desfavorables que concurren en el padre del mozo.



Resultando que ofrecido el expediente á los mozos interesados en contra, manifestaron que estaban conforme con lo anteriormente expuesto, tenían que oponer en contrario.

Visto el informe del Tor. Teniente de Alcalde, así como el dictamen del señor Regidor Síndico, emitidos en dicho expediente en sentido de que es de justicia el reconocimiento de las excepciones alegadas.



Visto lo dispuesto en el caso 3º del artículo 89 de la presente ley de Mejoramiento.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han guardado los principios contenidos en la ley y su reglamento,

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda declarar al referido mozo benigno, contra cuyo fallo, publicado que fué, no hubo apelación alguna.

Mozo Julio Pérez Gallego núm. 6 del sorteo de 1916.

Visto el expediente de excepción de este mozo con motivo de haber alegado la
de hijo unico su sentido legal de padre padece ~~dispendio~~
~~y exagerario~~ o que mantiene.

Resultando que á la instancia acompañó el mozo los documentos siguientes:

1º ~~Matriculación de los individuos de familia;~~ 2º ~~Idem de los bienes que poseen;~~ 3º ~~Certificado de nacimiento de su padre;~~
4º ~~Idem de existencia de su madre y hermanos.~~

Resultando que practicada la información testifical ofrecida por el mozo, relativa
á las circunstancias de pobreza de los causantes de la excepción alegada, declararon en
el expediente los dos testigos que en su instancia designó el excepcionante, como tam-
bién los dos que nombró el Ayuntamiento al efecto, de cuyas declaraciones resulta
~~plenamente comprobadas las circunstancias de pobe-
rez que concurren en el padre del mozo.~~

Resultando que ofrecido el expediente á los mozos interesados en contra, mani-
festaron que estaban ~~en conformidad con lo actuado y nadie~~
~~tuvo que oponer su contrario.~~

Visto el informe del Sra. Cenciente de Alcalde,
así como el dictamen del señor Regidor Síndico, emitidos en dicho expediente en sen-
tido de que es de justicia el reconocimiento de las
excepciones alegadas.

Visto lo dispuesto en el caso 5º del artículo 89 de la
siguiente ley de Reclutamiento

Considerando que en la tramitación de este expediente
se han guardado los presupuestos constituidos en la ley
y en Reglamento.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda declarar al referido mozo
Exceptuado contra cuyo fallo, publicado que fué, no tiene recurso
moción de clara alguna.

P. 20.

Mozo Juan Ant. Romualdo Pajuelo núm. 8 del sorteo de 1916.

Visto el expediente de excepción de este mozo con motivo de haber alegado la de hijo único en sentido legal de padre polé e impedido a quien mantine con el producto de sus trabajos.

Resultando que á la instancia acompañó el mozo los documentos siguientes:

1.º Relación de los individuos de familia; 2.º Libro de los bienes que poseen; 3.º Certificado de situación de sus padres; y 4.º Certificado de nacimiento de sus hermanos.

Resultando que practicada la información testifical ofrecida por el mozo, relativa á las circunstancias de pobreza de los causantes de la excepción alegada, declararon en el expediente los dos testigos que en su instancia designó el excepcionante, como también los dos que nombró el Ayuntamiento al efecto, de cuyas declaraciones resulta plenamente comprobadas las circunstancias de pobreza que concurren en el padre del mozo.



Resultando que ofrecido el expediente á los mozos interesados en contra, manifestaron que estaban conforme con lo actuado y nadie tenía que oponer en contra.



el informe del Sr. Encargado de Alcalde, el dictamen del señor Regidor Síndico, emitidos en dicho expediente en sentido que es de justicia el reconocimiento de las razones alegadas.



to lo dispuesto en el caso 5º del artículo 8º de las vigentes de Recaudaciones.

Considerando en la tramitación de este expediente se han guardado los preceptos contenidos en la ley y en reglamento.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda declarar al referido mozo exento contra cuyo fallo, publicado que fué, no hubo reclamación de clase alguna.

Mozo Ysidoro Montero Ruiz, n.º 4 del sorteo de 1914.

Visto el expediente de excepción de este mozo con motivo de haber alegado la de hijo unico en sentido legal de padre polaco e impedido a quien mantuvo con el producto de su trabajo.

Resultando que á la instancia acompañó el mozo los documentos siguientes:

1.º Relación, de los individuos de su familia; 2.º Cédula de los bienes que posee; 3.º Certificado de existencia de sus padres; y 4.º Libre de nacimiento de sus hermanos.

Resultando que practicada la información testifical ofrecida por el mozo, relativa á las circunstancias de pobreza de los causantes de la excepción alegada, declararon en el expediente los dos testigos que en su instancia designó el excepcionante, como también los dos que nombró el Ayuntamiento al efecto, de cuyas declaraciones resulta plenamente comprobadas las circunstancias de pobreza que concurren en el padre del mozo.

Resultando que ofrecido el expediente á los mozos interesados en contra, manifestaron que estaban conforme con lo actuado y nada tienen que oponer en su contra.

Visto el informe del Juzgado de Alcalde, así como el dictamen del señor Regidor Sindico, emitidos en dicho expediente en sentido de que es de justicia el reconocimiento de la excepción alegada.

Visto lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 29 de la siguiente ley de Reclutamiento

Considerando que en la tramitación de este expediente se han guardado los preceptos contenidos en la Ley y su Reglamento.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda declarar al referido mozo exemptado contra cuyo fallo, publicado que fué, no hubo reclamación alguna.



Holio 37.

Y no habiendo otros moros a quienes llamar, el Sres. Presidente, despues de advertir nuevamente a los intercados de los derechos que le concede la ley, manifestó que se daba por terminado el acto. En prueba de verdad, lo firmaron los Sres. Carvajal, q yo lo certifico.

Julio Carvajal catedrático (Post)



R 4347836

Miguel Gutiérrez Gutiérrez

Jacinto Fructuoso

Sesión ordinaria del dia 25 de marzo de 1917.

Sres. Concurrentes,

D. Julio Carvajal López,
Fructuoso Gutiérrez Simeone
Luis Pereira Gallego
Antonio Cortés Rodríguez
Romualdo Pereira Simeone
Paulino Muñoz Marqués

En la villa de Mequinenza
de Simeone a veinte y cinco se
marzo de mil novocientos diez
y siete; bajo la presidencia del
Sra. Alcalde Don Julián Carvajal
López, se recibieron en ragas
Gutiérrez Gutiérrez los demás Sres. Se
que se comprobó el siguiente

Constitucional de la misma, cuyos nombres
al margen se designan por el orden de sus
categorías, y cargo y al final anotarán el
acta como concurrentes.

Dada que fue lectura por mi el secretario du
cta de lo anterior, quedó aprobada y se de
claró abierto lo ordinario de este día.

Secciones. Acto seguido, yo el secretario, puse en orden
del Sra. Presidente, de lectura de los art.º 66 y 67
de la vigente ley municipal que tratan de la
formación de secciones que ha de proceder a

la designación anual de Vocales de la Junta municipal, en concepto de Asociados, y,

Resultando: — Que si este Ayuntamiento le corresponde en totalidad nte Concejales, conforme al artº 2º reformado de la citada ley; que para dicha designación en otros años se ha dividido este término en tres secciones, y que con el mismo no cabe hacer distinción de claves, por ser uniforme el concepto contributivo de sus habitantes y carecer sectores industriales cuya importancia exigiera la formación de secciones especiales.

Considerando: — Que la división del término en secciones, para los efectos de que se trata, es insuficiente á tenor de los preceptos citados, sin que el número de aquellos pueda ser menor de tres individuos para la primera categoría y dos para la segunda y tercera, debiendo tener lugar la designación por sorteo. El Ayuntamiento, previa la oportuna discusión y por unanimidad, acuerda:

1º Que para la designación de los Vocales Asociados, de que quedó fuero mérito, se divide este término en tres secciones, comprendiendo cada una de ellas igual número de habitantes próximamente, para designar los Vocales de cada sección.

2º Que conforme á la distribución anterior, se proceda á formar las listas de los que conforme al artº 65 de la ley, tienen derecho á ser designados para formar parte de la Junta municipal, y

3º Que el resultado de estas operaciones se haga público en la forma reglamentaria; y que en este particular de acta se deduzca la oportunidadificación que habrá de servir de base al expediente que con tal objeto se instruya.

Boletines: — Diciéndose después cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior y de fo-



pe 22.

daz, las disposiciones, que en ellos se insertan y son convenientes, acordando prestar a las mismas, su más fiel observancia y exacto cumplimiento.

En los teniendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firmaron los Sres. concurrentes, de que yo, el Secretario, atestigüe. =



Julio Carvajal

Eduardo Chacón

Antonio Cortés

José Pérez

Roxendo Pereira

Paulino Muñoz

Jacinto Gutiérrez
tenio.

Sesión ordinaria del día 5º Abril del 1.957.

Sres. Concurrentes.

D. Julio Carvajal López

" Luis Pereira Sallega

" Antonio Cortés Rodríguez

" Roxendo Pereira Jiménez

" Paulino Muñoz Marqués

"

En la villa de Higuera de Llerena si primero de Abril de mil novecientos diez y nueve; ba jo la presidencia del Hon. Alcalde Dn. Julio Carvajal López, se reunió en su Oficina Consistorial los señores que componen el Ayuntamiento Constituido de la misma, cuyos nombres, al margen se designaron por el orden de sus categorías y cargos y que fueron suscritos como concurrentes:

Dado que fui lectora por mí el secretario del acta de lo anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Nominamientos de Vocalés, Asociados Orden del Hon. Presidente, director del expediente que se instruye para el nombramiento de Vocalés, Asociados que en unión de susgutamientos han de constituir la Junta enc

nicipal de una localidad en el precinto oceo, que como tambien los articulos de la vigente ley concernientes al caso de que se trate, para conocimiento de los vecinos, autorizantes. Sin protestos ni reclamacion alguna de que deba hacerse mrito, se procedio a practicar la operacion, leyendole las listas de las repetidas vecindades, y los nombres de los vecinos contribuyentes incluidos en las mismas; fueron contadas las propiedades que contenian los nombres de cada uno de ellos, separadamente; dobladas, se introdujeron en bolas, y estas en globoz preparados al efecto, y practicando cada sorteo con lo debido, reparacion resultaron diez gozos, por la suerte, como adjudicatarios, los individuos siguientes, a saber:

	D. Enrelio Lopez Ortiz
Primeros Catorce	Mauricio Martin Bonales
	Seromino Lopez Morio
Segundo Duen	D. Miguel Olave Marulion
	Eustasio Alacion Sallego
Tercero Duen	D. Jose Antonio Montanez
	Leandro Santamente Danos

Cuyo total de siete asociados, es igual al numero de concejales, de que se compone este Ayuntamiento, regula la ley municipal y debe constituirse con elección a la misma. En su virtud, acuerdo la corporación que se publique inmediatamente este resultado en la forma ordinaria y que se participe por cedula, a los agraciados sus respectivos nombramientos.

Boletines. Despues, se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar

fº 23.

á las mismas se más fácil observancia.

Dada por terminada la reunión que firmaron los señores concursantes, de que certifican:

Julio Carvajal

Luis Pérez

Antonio Pinto Rosendo Pérez

Paulino Muñoz

Jacinto Santamaría
Serrano



Sesión ordinaria del día 8 de Abril de 1.957....

Ses. Concurretes.

Dr. Julio Carvajal López
Fructuoso Llacaín Simeone
Luis Pérez Gallego
Antonio Cortés Rodríguez
Rosendo Pérez Simeone
Paulino Muñoz Marqués

En la villa de Higueras de
Siles es ocho de abril de mil
novecientos diez y siete; bajo las
presidencias del Señor Alcalde Don
Julio Carvajal López, se reunió
en sus casas concursantes,
los demás señores de que se componen
el Ayuntamiento Constitucional

de la misma, cuya, nombre, al inscribirse designaron
por el orden de sus categorías y cargos y
al final inscribieron como concurretes.

Dada que fue leída por mi el Secretario del acto
de los señores anterior quedó aprobado y se declaró
abierta la ordinaria de este día.

Quintas. — Acto seguido y en virtud de lo que dispone
la vigente ley de Reclutamiento sobre la designación
de un Comisionado para concursar al juicio y
reunión de ejecuciones ante la Comisión mixta
de Reclutamiento del reclutamiento actual, se acordó
por unanimidad nombrar Comisionado de este
Ayuntamiento a Don Fructuoso Llacaín Simeone,
a cuya vez se le proveerá de la oportunidad adecuada

cial de su nombramiento y de los documentos exigidos por la ley, abonandole por vía de indemnización, la suma de 500 pesos con cargo al capto 1º, artº 6º, del presupuesto corriente.

Boletines. También se dió cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante las reuniones anteriores dando cuenta de los disponeiones en ellos insertas en más fiel cumplimiento; dándose con ello por terminada la sesión que firmaron los señores secretarios, certifico,



Julio Carvajal

Cristóbal Cortés

Rosendo Periáñez

—

Eduardo Chacón

José Pérez

Fidelino Méjico

Jacinto Gutiérrez
teniente

Diligencia R. Se extiende ya el Secretario, para hacer constar que las sesiones ordinarias correspondientes a los días quince y veinte y dos del actual no han podido celebrarse por la falta de aviso total del número de los consejales de que se compruebe este aguardamiento y sus tenor además, anotos de que ocuparse.

Hacienda de Méjico a veinte y tres de Abril de mil novecientos diez y siete, de que certifico,

Jacinto Gutiérrez

Sesión ordinaria del día 29 de Abril de 1.957.

Se abrió la sesión a la hora de las once de la mañana bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Julio Carvajal López, asistido de

—

Fº 24.

los Sres. Concejales, que al fin se inscriban como concurredores, dando lectura del acta de la reunión anterior que fué aprobada. — Acto seguido haciendo saber la Corporación de la facultad que le concede la previsión 2º de la Real orden circular de admisión local, en fecha 31 de Mayo de 1.886, se acordó por unanimidad, conceder algunas facultades al Sr. Presidente, para que practique la distribución de fondos del presupuesto, por valor de la doceava parte del mismo, ó bien con excepción al estado que lo permitan los incisos; formulando después, el oportuno balance y cuenta trascritto, que habrá de remitirse á la superioridad, como está previsto.

Dijo después, cuenta de los boletines oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y se convenciente, acordando practicar á las mismas un más fiel cumplimiento; con lo que se dio por terminada la sesión que firmaron los Sres. concurredentes, de que certifico,



Julio Casasas

Antonio Rastey

Francisco Blacán

José Pérez

José Santamaría
Tito.

Diligencia P. — Para hacer constar que las sesiones ordinarias, concejiles y de los días seis y vece del actual no han podido celebrarse por falta de asistencia total de los Concejales, de que se compone este Ayuntamiento y no tener además autor de que ocuparse. — Hacienda de Valencia ó catas de Mayo de mil novecientos diez y siete, de que yo, el secretario, certifico,

José Santamaría

Sesión ordinaria del dia 20 de Mayo de 1.957.

Se abrió la sesión a las once de la mañana, bajo la presidencia del Hon. Alcalde Don Julio Carvajal López, anfitrión de los demás señores concejales que al final suscriben, dandole lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada; paraudore dispues, a dar cuenta de los Correspondencias y Asuntos Oficiales que se les han recibido durante la semana anterior, acordando prestar a las disposiciones en ellos insertas, un más estricta observancia y exacto cumplimiento, donde con ello por terminadas la sesión que firmaron los Señs. concurrentes, de que certifico.-



Julio Carvajal

Fructuoso Chacón

Martín Cortés

Luis Pérez

Jacinto Gutiérrez
señor

Sesión ordinaria del dia 27 de Mayo de 1.957.

Sres. Concurrentes.

Dr. Julio Carvajal López
" Fructuoso Chacón Jiménez
" Luis Pérez Gallego
" Martín Cortés Rodríguez
" Rosendo Pérez Jiménez
" Paulino Medina Marqués

En la villa de Higuera de la Sierra a veinte y siete de mayo de mil novecientos diez y siete bajo la presidencia del Hon. Alcalde Don Julio Carvajal López se reunieron en sus Casas, convocatoria de los demás señores de que a componen el Ayuntamiento constitucional de la misma cuyos nombres al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos, al final suscriben como concurrentes. - Dadas

fº 251

que fué lectura formó el Secretario del acta de
la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta
la ordinaria de este dia.

Cuentabilidad. — Acto seguido, huiendo uso la Corporación
de las facultades que le concede la presección
2^a de la Real orden Circular de Admón. locales, en fe-
cha 31 de Mayo de 1.886, acuerdaron sus miembros, conve-
ler amplias facultades al Sr. Alcalde Presidente
para que practique la distribución de fondos del
presupuesto, por valor de lo dorado, parte del mis-
mo, ó bien con rejecisión al citado que lo permis-
tan los ingresos, formulando después el oportuno
balance y cuenta bimestral que habrá de remitirse
a la superioridad, como está previsto.

Boletines. — Dieron también cuenta de los Boletines Oficiales
recibidos durante la semana anterior y de todos
los despachos que en ellos se insertan y son
concernientes, recordando practicar a las mismas
su más fiel observancia y exacto cumplimiento.

Dando con ello por terminada la sesión
que firmarán los Sres. concursantes, de que certifico:

Julio Cavigal

Eduardo Chacán

Antonio Porty

Luis Pérez

Bernardo Pérez

Apolinario Muñoz

José Gutiérrez

Diligencia. — La extiende yo el Secretario, para
hacer constar que la sesión ordinaria conser-
pondiente a el dia 26 del actual no pudo
celebrarse por falta de asistencia total del
numero de Sres. Concejales de que se com-
pone este Ayuntamiento y no tiene ademas,

anatos de que tratar. — Hacienda de Slerena ó
cuatro de hasta de mil novecientos diez y nueve
de que constó. —

José María Gutiérrez

Sesión ordinaria del dia 30 de Junio de 1.917.

Seret, Concurridos,
D. Julio Corvajal López,
Instructores Maestros Simeón,
„ Luis Pérez Gallego
„ Antonio Cortés Rodríguez,
„ Paulino Muñoz Marqués,
„

En la villa de Higueras de Slerena ó
días de Junio de mil novecientos diez y nueve; bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don
Julio Corvajal López, se reunie-
ron en sus Casas Comunitarias,
los demás Sres. de que se componen
el Ayuntamiento Constituido de esta
villa, cuyos nombres al margen se detallan por el
orden de sus categorías y cargos y al final suscri-
ben como concorrentes.

Dada que fué lectura por mí el Secretario de
cuenta de los anteriores, quedó aprobada y se decla-
ró abierta la ordinaria de este día.

Amillaramientos. — Actos reglados fueron presentados para su
aprobación, los expedientes de notificación al aní-
llaramiento que la Junta fiscal de esta villa
los confeccionado para el vecindario año de 1.918, los
cuales comprenden todas las alteraciones que los
contribuyentes de este término han experimentado
en sus viviendas, y libranza; y habiéndolos
examinado, con la debida atención y encontrau-
dolos conformes, se acordó procurar unanimidad apro-
barlos en todas sus partes, bajo el supuesto de que
sean expuestos al público en la Secretaría de este
Ayuntamiento por término de quince días, para
oír de agravios, a cuyo efecto se dará a estos

fo 25.

acuerdo la oportuna publicidad por los medios establecidos, remitiéndole además el oportuno aviso al Soc. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia; y una vez expirado dicho plazo y resueltas las reclamaciones que se presenten, remitirme dichos trabajos con sus copias respectivas y datos complementarios, al Soc. Admóns. de Hacienda de esta provincia, para su aprobación definitiva si le merecieren.

Boletines. También se dió cuenta de los Boletines Oficiales que se han recibido durante los meses anteriores y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar si las mismas un más estricto observio y cumplimiento. Con lo cual se levantó la sesión que firmar los señores existentes a ella, de que certifico.



J. Antonio Porta

Paulino Almiso

Fructuoso Macan

Eug. Pérez

Jacinto Santana
senio.

Diligencia C. Se extiende yo el secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día diez y siete del actual no pudo celebrarse por falta de asistencia total del número de Señores Concejales de que se compone este ayuntamiento y no tener además, anutes de que tratar.

Hejura de Lleras a diez y ocho de Junio de mil novecientos diez y siete, de que certifico.

Jacinto Santana
senio.

Sesión ordinaria del dia 24 de Junio de 1.917.

Se abrió la sesión á las once de la mañana
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Nélio Car-
vajal Lopez, asistido de los Sres. Concejales que
al final asistieron como concurrentes, dando de lec-
tura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.
Acto seguido, haciendo uso la Corporación de la
facultad que le concede la previsión 8º de la
Real orden Circular de Admón. local, en fecha
31 de Mayo de 1.886, se acuerda por unanimidad
conceder amplias facultades al Sr. Presidente, para
que practique la distribución de fondos del presupu-
sto por valor de la dorada parte del mismo, ó bien
en su ejecución al citado que lo permitan los ingre-
sos, formulando después el oportuno balance y
cuenta trimestral que habrá de remitirse á la Su-
pervisidad, como está previsto.

Dijo después, cuenta de los Documentos Oficiales
recibidos durante la semana anterior y de todos
los disposiciones, que en ellos se invitaban con
cinnientes, acordando practicar á los mismos un más
estricto observancia y exacto cumplimiento.

Dando por terminada la sesión que firmaron los
Sres. concurrentes, de que certifico,



Julio Carvajal

Aristacio Cortés

Eusebio Gómez

Julio Pérez

Jacinto Santamaría
Ses.

fº 27.

Sesión ordinaria del día 5º de Julio de 1957.

Sres. Concuruentes

Dr. Julio Carvajal Sober, Dr. Fructuoso Olacirea Jiménez, Luis Perico Gallego, Antonio Cortés Rodríguez, Paulino Muñoz Marquez

En la villa de Heiguera de Alarcón el primero de julio de mil novecientos diez y nueve; bajo la presidencia del Excmo. Alcalde Don Julio Carvajal Sober, se reunieron en sus Casas Consistoriales los demás Sres. de que se compone el Ayuntamiento Constitucional de la misma, cuyos

nombres al margen u dejando por el orden de sus categorías y cargos, y al final suscriben como concorrentes.

Dados que fué lectura por mí el Secretario del acta de los anteriores, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Recargos municipales. — Acto seguido y por el Soc. Presidente, se manifestó a la Corporación que, habiendo llegado la época en que deben establecerse los recargos municipales para el ejercicio año de 1958, para su vista proceder a la confección del presupuesto ordinario que ha de regir en el año expresado, lo hacia presente para que con vista de las necesidades del municipio acordaran lo más procedente. — Recibidos los Sres. concorrentes del contenido de la anterior manifestación, por unanimidad y sin dicion alguno, acordaron lo siguiente: Que sobre el cupo de Gobernación se establece el recargo del 120% por 100, excepción hecha del Vino que tributará con el 100, conforme a lo que dispone el art. 25 de la ley, de 19 de julio de 1904. — Para el de Sulidio Industrial el 13 por 100; y sobre las contribuciones Municipales y Urbanas el 16 por 100; quedando sin ningún la cedulaz personal.

Boletines. — Dijo después cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior y de today.



los disponeiones, que en ellos se insertan y son con-
venientes, recordando prestas á las mismas su más
fiel observancia y exacto cumplimiento. Domicilio
por terminado lo verío que firma los Señores con-
curretes, de que certifico.



Julio Carvajal

Fructuoso Jiménez

Antonio Cortés

Luis Pereira

José Muñoz

Jacinto Santamaría

Sesión ordinaria del dia 8 de Julio de 1.957.

Sedes concurrentes.

D. Julio Carvajal López,
Fructuoso Jiménez Jiménez
" Luis Pereira Sallega
" Antonio Cortés Rodríguez
" Romundo Pérez Jiménez
" José Muñoz Marques

En la villa de Hequera de
Garcia a veles de julio de mil
novecientos diez y siete; bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don
Julio Carvajal López, se reunieron
en sus casas, concurrentes los demas
Señores de que se compone el Ayuntamiento
constituido de estas villas, cuyos nomi-
nes al margen se designan por el orden de sus ca-
tegorias y cargos y al final nombra el acta
como concurrentes,

Dada que fui lectura por mi el secretario del
acta de los anteriores, quedó aprobada y se decla-
ró abierta la ordinaria de este dia.

Precupuestos. Acto seguido y en cumplimiento de lo que dispone el Real Decreto de 21 de marzo de 1.905, y los Real orden de 18 de abril del mismo año, acuerda la corporación que por los individuos de la Comisión de Hacienda, se proceda a practicar la liquidación general del presupuesto del proxi-

pe 28.

mo pasado año de 1.916, con el fin de incorporar las revistas al presupuesto del año anterior como está previsto; y una vez esta efectuada, les sometan a la aprobación del Ayuntamiento si tal concepto merece.

Boletines. Dijo después, cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante los meses anteriores y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y concernientes, acordando prestar a las mismas su más fiel cumplimiento. Con lo cual se dio por terminada la revisión que firman los Sres. asistentes, de que certifico. =



Julio Cáraval

Fructuoso Gómez

Antonio Cortés

José Pérez

Rosendo Pérez

Paulino Muñoz

Jacinto Gutiérrez

Diligencia R. La estando yo el Secretario, para hacer constar que la misión ordinaria correspondiente a el día de ayer, no pudo celebrarse por la falta de asistencia total del número de Sres. Concejales de que se compone este Ayuntamiento y no tener además amitos de que tratar.

Heatura de Tlaxco a diez y seis de Julio de mil novecientos diez y siete, de que certifico. =

Jacinto Gutiérrez

Sesión ordinaria del dia 23 de Julio de 1.957.

Sres. Concurrentes.

D. Julio Carvajal López,
" Francisco Alarcón Giménez,
" Luis Pereira Gallego
" Antonio Cortés Rodríguez,
" Borundo Pereira Giménez,
" Paulino Muñoz Marqués

En la villa de Heiguero se
celebró a veinte y dos de julio
de mil novecientos diez y nueve;
bajo la presidencia del Hon. Alcalde
Don Julio Carvajal López, se reu-
nieron en sus Casas Comunitaria-
les los demás Sres. de que consta-
ne el Ayuntamiento Comunal de esta

villa, cuyos nombres al margen se dirigen por
el orden de sus categorías y cargos al final mencio-
nado como concurrentes.

Dada que fué leída por mí el Secretario, el acta
de lo anterior, quedó aprobada y se declaró abierto
la ordinaria de este día.

Contabilidad. Siguióamente, fué presentada a la aproba-
ción del Ayuntamiento, la liquidación general
del presupuesto del año mil novecientos diez y
nueve, que la Comisión de Hacienda ha practicado
en cumplimiento del encargo que le fué conferido
con fecha octubre del actual, de cuya liquidación
resultó una anulación de Ingresos, por valor de
35 pesetas centimos, y en saldos 669 pesetas
48 centimos; baterados los tres concurrentes del
contado de dicha liquidación y teniendo su
consideración las explicaciones dadas por la comi-
sión en los pliegos de observaciones que a la misma
acompañaron, se acordó por unanimidad anular las
cuentas de anteriormente expresadas y que de este
particular de acta, se deduzca la oportunidad
para unirla al presupuesto refundido
del corriente año, con el fin de que ante la super-
ioridad cause los efectos debidos.

Boletines. Dejados, se dio cuenta de los Boletines Oficiales



fº 29.



recibidos, durante la semana anterior y el dia las disposiciones, que en ellos se insertan y son concuerdantes, acordando prestar a las mismas su más fiel observancia y exacto cumplimiento.

Dadas por terminada la sesión que firmaron los tres autorizantes, de que testificó:



Julio Carvajal Fructuoso Jiménez
Antonio Cortés Luis Pereira

Romero Pereira

Jacinto Gutiérrez
Paulino Muñoz

Sesión ordinaria del dia 29 de Julio de 1.957...

Sres. Concurrentes.

D. Julio Carvajal López,
Fructuoso Jiménez Jiménez
Luis Pereira Gallego
Antonio Cortés Rodríguez
Romero Pereira Jiménez
Paulino Muñoz Marqués

En la villa de Higuera se llevó a veinte y nueve del dia julio de mil novecientos cincuenta y siete; bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Julio Carvajal López, se reunieron en sus bocas, constituyéndose los dichos Sres. de que se compone el Ayuntamiento bo-

licial de la misma, cuyos nombres, al margen se detallan por el orden de sus categorías y cargos, y al final aparecen como concurrentes.

Dada que fué lectura por mi el secretario dicta de lo anterior, que si aprobado y se declare abierto la ordinario de este dia.

Quintas. Seguidamente, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 193 y 194 de la siguiente ley, de Recuperarlos, que tratase del Ingreso en bajas, acordaron sus mercedes, dejar al vecino de esta villa Dn Fructuoso Jiménez Jiménez, para



que como Comisionado de este Ayuntamiento concuerda el dia primero de agosto proximo, en la Caja de Relatos de Tafira, al objeto de efectuar dicho ingreso, o cuya sola se le proveera de las oportunas relaciones duplicadas y de la ordenaria de su nombramiento, abonandole por vía de indemnización, la suma de 25^o pesetas con cargo al cap^o 1^o, art^o 6^o del presupuesto actual.

Boletines. Dice después cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante los meses anteriores y de todos los displicencias que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar a los mismos su más estricta observancia y exacto cumplimiento.

Dando por terminado lo mismo que firmas los señores anteriores, de que certifico.-



Julián Parra

António Portus

Rosendo Parra

Fructuoso Gómez

Luis Parra

Facundo Muñoz

Jacinto Gantánez
Serrano

Diligencia E. Se extiendo yo el Secretario, para hacer constar que las sesiones ordinarias correspondientes a los dias cinco y doce de agosto no han pedido celebrarse por la falta de acuerdo total del numero de Señores concejales de que se componen este ayuntamiento y no tienen ademas armitos de que tratar.

Hejura de Rivas a trece de agosto de mil novecientos diez y siete, de que certifico

Jacinto Gantánez

Sesión ordinaria del día 19 agosto de 1.957.

Ses. concurrentes.

Don Julis Carvajal López
Francisco Alarcón Giménez
Luis Pereira Ballego.
Antonio Cárdenas Rodríguez
Romulo Pereira Giménez.
Paulino Muñoz Marques

En la villa de Heiguera de
Silencio a diez y nueve de Agosto
de mil novecientos diez y siete,
bajo la presidencia del Hon. Alcalde
de Don Julis Carvajal López, se
reunieron en sus Casas Comunitaria
los demás Señores de que se compone
el Ayuntamiento Constitucional

de esta villa, cuyos nombres al margen se des-
criben por el orden de sus categorías y cargos
y al final aparecen como concurrentes.

Dada que fue lectura por mi el Secretario,
del acta de lo anterior, que slo aprobada y se
declaró abierta la ordinaria de este día.

Presupuestos.— Seguidamente y en cumplimiento de lo
que dispone el artº 133 de la siguiente ley munici-
cipal, si acordó que por los individuos de las
Comisiones de Hacienda, se formule con preferen-
cias a cualesquier otro acuerdo, el oportuno proyec-
to de presupuesto municipal ordinario que tra-
baja de regla en el vecindario año de 1.918, proce-
siendo a temperarse en un todo a las necesida-
des y recursos del Municipio, y que una vez ter-
minado dicho trabajo, lo someta al examen
del Ayuntamiento, por si hubiere que introdu-
cir algunas reforma en el mismo.

Boletines.— Dijo después cuenta de los Boletines Ofi-
ciales que se han recibido durante la vís-
cada anterior y de today las disposiciones que
en ellos se insertan y son convenientes, acor-
dando prestar si las mismas, su más fiel
observancia y exacto cumplimiento.

Dando por ello por terminada la sesión





que firman los señores autorizantes de que certifico=

Julián Carvajal

Eustaquio Chacón

Antonio Cortés

Luis Pérez

Rosendo Hernández

Jacinto Chávez

Jacinto Chávez
Tercero

Sesión ordinaria del dia 26 Agosto de 1957.

Se abrió la sesión a la hora de las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Dr. Julián Carvajal López y demás Señores Concejales, de que se compone este Ayuntamiento; y al fin se suscribió el acta como constante, dando lectura de lo anterior que fue aprobado; paraudores, después a dar cuenta de lo correspondiente y oficiales recibidos durante la semana anterior, acordando presentar a todas las disposiciones en ellos inventar, sin más fiel observancia y exacto cumplimiento. Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firmaron los señores autorizantes, de que certifico=



Julián Carvajal

Eustaquio Chacón

Antonio Cortés

Luis Pérez

Jacinto Chávez
Tercero

Sl-

fo 31.

sión ordinaria del dia 2 Septiembre de 1.957.

Ses. concurrentes.

D. Julio Carvajal Lopez.
Francisco Alvaro Giménez
Luis Pérez Gallego
Antonio Gómez Rodríguez
Borundo Pérez Giménez
Paulino Muñoz Marques

En la villa de Higuera de Llerena a dos de Septiembre de mil novecientos diez y siete; bajo la presidencia del Excmo. Alcalde Dno. Julio Carvajal Lopez, se reunieron en sus Casas Consistoriales los demás Sres. de que se compone el Ayuntamiento Constitucional,

de la misma, cuyos nombres, al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos, y al final inscriben como concurrentes.

Dado que fue lectura por mi el borrador de acta de lo anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este dia.

Precupuesto. Viéto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión de su reca nombrada al efecto, para el ejercicio de 1.918, y atinviéndole conforme y aneglasto a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerdan: Que se fije al público por quince días, según ordena la ley municipal, y transcurridos, con diligencias que lo acredite y reclamaciones, que se presenten, se someta a la discusión a la Junta municipal.

Boletines. Dejados, se dio cuenta de los Boletines oficiales recibidos, durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando presentar a las mismas un más estricto observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual y no teniendo por hoy otros



amitos de que batas, u levantó la sesión que
firmar los Sres. arquitectos, de que certifico.-
Julián Carvajal Fernández Olacain



Antonio Cortés

Luis Pereiro

Borondo Pérez

Facundo Muñoz

Precinto Gantauza
Ses.

Diligencia Ro. La intimé yo el secretario, poroso
hacer constar que las sesiones ordinarias cor-
respondientes a los días nueve y diez y veintiún del
mes actual, no han podido celebrarse, por la
falta de asistencia total del número de Sres., con
cejales de que se compone este Ayuntamiento y
no tener adeudos amitos de que batas.

Hechos en Llerena ó diez y veinte de Septiem-
bre de mil novecientos diez y veinte, de que certifico.

Precinto Gantauza
Ses.

Sesión ordinaria del día 23 Septiembre de 1917.

Sores Concejales:

Dr. Julián Carvajal López
Francisco Olacain Jiménez
Luis Pereiro Gallego
Antonio Cortés Rodríguez
Facundo Muñoz Marquez

En la villa de Heiguera de
Llerena ó veinte y tres de sep-
tiembre de mil novecientos diez
y veinte, bajo la presidencia del
Srs. Alcalde Don Julián Carvajal
López, se reunieron en sus bocas
comunitarias los demás Sres.
de que se compone el ayunta-
miento Constitucional de esta villa cuyos nom-
bres al margen se designan por el orden de



f. 32.

mis categorías y cargos, y al final suscriben el acta como concorrentes.

Boletines. — Acto seguido se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar si las mismas su más fiel cumplimiento.

Con lo cual y no teniendo por hoy otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firmaron los Sres. concorrentes, de que certifico:



Julio Carvajal

Fructuoso Gómez

Antonio Cortés

Luis Pérez

Paulino Muñoz

Jacinto Martínez
Sesión

Sesión ordinaria del día 30 Septiembre de 1917.

Sres. concorrentes,
D. Julio Carvajal López
, Fructuoso Gómez Gómez
, Luis Pérez Gallegos
, Antonio Cortés Rodríguez
, Paulino Muñoz Marquez

Se abrió la sesión a la hora de las once de la mañana, bajo la presidencia del Dr. Alcalde Don Julio Carvajal sobre asuntos de los señores Sres. Concejales que al margen se designan y al final suscriben, fui aprobado el acta de la sesión anterior, paraavolore después, si dar cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior, acordando prestar si tantas disposiciones en ellas se insertan, su más estricta observancia y exacto cumplimiento. — Y como en la re-

sió anterior, paraavolore después, si dar cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior, acordando prestar si tantas disposiciones en ellas se insertan, su más estricta observancia y exacto cumplimiento. — Y como en la re-

nión de este día no hubieren otros anuncios de que tratar, se levantó la presente, que firmaron los Sres. concorrentes, de que certifico. =

Julio Carvajal

Fructuoso Chacán

Antonio Party

Luis Pérez

Paulino Muñoz

José María Gutiérrez

Diligencia 6. — Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día veinte del actual, no pudo celebrarse por falta de asistencia total del número de Sres. concorrentes que se compone este ayuntamiento y no tuvieron anuncios de que tratar. Heiquera de Sres. es de los de Octubre de mil novecientos diez y siete, de que certifico. =

Heiquera de Sres. es de los de Octubre de mil novecientos diez y siete, de que certifico. =

José María Gutiérrez

Sesión ordinaria del día 31 de Octubre de 1.957.

Sres. concorrentes.

Dr. Julio Carvajal López,
Fructuoso Chacón Jiménez,
Luis Pérez Gallego
Antonio Cortés Rodríguez,
Dorendo Pérez Jiménez
Paulino Muñoz Marquer

En la villa de Heiquera de Sereuo à catorce de Octubre de mil novecientos diez y siete, bajo la presidencia del Hon. Alcalde Dr. Julio Carvajal López, se reunieron en sus Casas Consistoriales, los dñs. Sres. de que se compone el Ayuntamiento Constitucional de la misma, cuyos nombres al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos, y al final inscriben como concorrentes.

Dada que fue lectura por mi el secretario

Fº 33.

del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Industrials. — Acto seguido se dio cuenta de la Circular de la Admón. de Hacienda de esta provincia, por la cual se ordenó la formación de las Matrículas de tributo industrial que han de regir en el venidero año de 1918. — Presidentes los firmaron, concurrente, del contenido de la misma, acordaron se procede, por cta alcaldías a la confección de dichas matrículas, y una vez efectuado, se reunirá al indicado Círculo oficial para su definitiva aprobación.

Boletines. — Dijo después, cuenta de los Boletines Oficiales que se han recibido durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordándose puntar a las mismas un más fiel cumplimiento. Con lo cual y no teniendo por hoy otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, permaneciendo los señores concorrentes de que certificó.



Julio Casoyal Francisco Chacán

Arturio Costy

Luis Pérez

Rosendo Pérez

Jacinto Gutiérrez

José Luis Muñoz

Serrón

Diligencia. — La extiende ya el secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente a el día veinte y uno de mes, anterior, no pudo celebrarse por la falta de asistencia total del número de señores. Exjále, de que se compruebe este asentamiento y no tiene demás aviso de que tratar.

Hé-

guero de Pleno o veinte y dos de Octubre de
mil novecientos diez y nueve, de que certifico.

Jacinto Santander

Sesión ordinaria del dia 28 Octubre de 1.957.

Ses. Concurretes.

D. Julio Carvajal López,
Fructuoso Simeón Siméon,
Luis Pérez Gallego
Antonio Cortés Rodríguez,
Paulino Muñoz Marques,
"

En la villa de Higuera de
Pleno o veinte y ocho de Oc-
tubre de mil novecientos diez
y nueve; bajo la presidencia del
Soc. Alcalde Don Julio Carvajal
López, se reunieron en sus bajas
Comisariales los demás Sres. de
que se compone el Ayuntamiento
Constitucional de la misma, cuyos nombres al
margen se derigieron por el orden de sus categorías
y cargos y al final inscriben como concurretes.
Dada que fué lectura por mi el Secretario del ac-
ta de los anteriores, quedó aprobado y se declaró
abierta la ordinaria de este dia.

Elecciones. — Acto seguido, ya el Secretario, previa orden
del Soc. Presidente, dió lectura de la Real orden del
Exmo. Soc. Ministro de la Gobernación que hace
de la declaración de vacantes en los municipios
Plazuelas, los Sres., concurretes del contenido
de dicho Real disposición y en cumplimiento
de lo que preceptua el artículo 45 de la vigente
ley municipal, procedieron a declarar las va-
cantes de concejales que han de ser sometidas
a la proxima renovación, en la forma siguiente.

Sección Unica.

Concejales que Continuarán.

Don Luis Pérez Gallego, D. Antonio Cortés
Rodríguez y Don Norvaldo Pérez Siméon

ff. 34

Concejales que Cesaron.

D. Julio Corvajal Lopez, D. Fructuoso Mariano Jiménez,
D. Paulino Muñoz Marquez y D. Juan Gallego Lopez.
Causas que producen las vacantes.

Por proceder todos de la elección del 1.953.

En su consecuencia acordó la Corporación declarar que, en este municipio existen cuatro vacantes ordinarias que entra en la próximas renovación bianual por las causas que anteriormente se indican; que este acuerdo se haga público en la localidad por medio de edictos; que se remita certificación de este particular de acta al Dr. Gobernador Civil de la provincia para su ejercicio en el Boletín Oficial; y que se envíe otra igual al Dr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, a los efectos debidos.

Boletines. — Despues de díscursos de los Boletines Oficiales que se han recibido durante la semana anterior y de todos los disponeciones que en ellos se insertan y convencientes, acordando prestar á las mismas su más fiel cumplimiento.

Y no teniendo por hoy otros anuncios de que tratar se levantó la sesión que firmaron los señores concuerdantes, de que certifico =



Julio Corvajal

Antonio Porta

Paulino Muñoz

Fructuoso Jiménez

Luis Pérez

Jacinto Sánchez
Sello.

Diligencia. — Se ordena yo el Secretario, para os hacer constar que las reuniones ordinarias correspondientes á los días cuatro y once del mes

actual no han podido celebrarse por la falta
de asistencia total del numero de votos, comenzando
de que se expone este asentamiento y no
tener aviso de que ocupare.

Hechas de Nueve a doce de Noviembre de
mil novecientos diez y siete, de que certifico.

Jacinto Fontaneda

Sesión ordinaria del dia 18 Noviembre de 1.957.

Se abrió la reunión a las once de la mañana
bajo la presidencia del Dr. Alcalde Don Félix
Carvajal López, anfitrión de los demás tres Con-
cejales que al final suscriben como concorrentes,
dando lectura del acta de la anterior que fue
aprobada; guardando después a dar cuenta
de la correspondencia y oficios oficiales recibidos
durante la semana ultima, recordando que
a las disposiciones que en ellos se insertan es
más estricta observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual y no teniendo por hoy otros asun-
tos de que tratar, se levantó la reunión que firmaron
los tres concorrentes, de que yo el Secretario, certifico =

Julio Carvajal

Eustaquio Blacán

Antonio Cortés

Luis Pérez



Jacinto Fontaneda
señor

Sesión ordinaria del dia 25 Noviembre de 1.957.

Se abrió la reunión a las once de la mañana

C D

fo 35.

bajo la presidencia del Soc. Alcalde Don Felicio Carvajal López, omitido de los demás Sres. de qui no concurso el Ayuntamiento Constitucional de la misma y al final suscriben como concurrentes. Dado que fué lectura por mí el Secretario del acto de los anteriores, quedó aprobado y se declaró abierto lo ordinario de este día.

Acto seguido, haciendo uso la Corporación de la facultad que le concede la prevencción 2^a de la Real orden Circular de Admisión local, en fecha 31 de Mayo de 1.886, se acuerda por unanimidad, conceder cumplidas facultades al Soc. Presidente, para que practique la distribución de fondos del presupuesto por valor de la doble parte del mismo, ó bien con sujeción al criterio que lo permitan los ingresos; formulando después el presupuesto que habrá de remitir a la Superioridad, como está previsto. — Se dispone, se dice acuerdo de los Declarados Oficiales recibidos durante la reunión anterior, acordando pactar si las disposiciones en ellos contenidas, se más fácil cumplimiento.

Con lo cual y no teniendo por hoy otros asuntos de que tratar, el Soc. Presidente disí por terminada la sesión que firmó en nombre de los demás, Serán autorizadas, de que certifico. —

Julio Carvajal

Eduardo Pérez

Martín Costy

C. Pérez

Rosendo Pérez

Jacinto Gutiérrez
Soc.

Diligencia E. — Se intimó yo el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria concejo-

diente o el dia doz del mes actual, no pudo celebrarse por falta de asistencia total del numero de tres concejales de que se compone este Ayuntamiento y no tener ademas anuentes de querer tratar.

Hejueve de Noviembre á tres de Diciembre de mil novecientos diez y siete, de que certifico =

Jacinto Santamaría

Sesión ordinaria del dia 9 Diciembre de 1937.

Sesión, Concurrentes:

B. Julio Carvajal Lopez,
Fructuoso Chacón Jiménez,
Luis Pérez Gallego
Antonio Cortés Rodríguez,
Paulino Muñoz Marqués
"

Habiendo la hora de las once de la mañana se abrió la sesión bajo la presidencia del Ex. Alcalde Benito Julio Carvajal Lopez, anfitrión de los demás tres concejales que al margen se designaron y se finalizaron como concurrentes, fué aprobado el acta de la sesión anterior, paraudore dejarse á dar cuenta de las correspondencias y noticias oficiales recibidas durante la misma anterior, acordando prestar á todos las disposiciones en ellos invertidas, su más fiel observancia y exacto cumplimiento. — Y como en las uniones de este dia no hubiere otros anuentes de querer tratar se dió por terminados, firmando todos los tres, anfitrión, de que certifico =

Julio Carvajal

Fructuoso Chacón

Antonio Cortés

Luis Pérez

Paulino Muñoz

Jacinto Santamaría
tercero

Diligencia. — La extiendo yo el Secretario, para hacer constar que las sesiones ordinarias correspondientes a los días diez y veinti y veinte y tres del mes actual no han podido celebrarse por la falta de asistencia total del número de Sres. Concejales, de que se compone este ayuntamiento y no tener además otros miembros de que ocuparse. Higueras de Henares a veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos diez y siete, de que certifico. —

José Gutiérrez
Tenor.

Sesión ordinaria del día 30 de Diciembre de 1917.

Sres. Concurrentes.

Dr. Julio Carvajal López
 " Francisco Llaoón Jiménez
 , Luis Pérez Gallego
 , Vicente Cortés Rodríguez
 , Paulino minor Marquier
 " "

En la villa de Higueras de Henares a treinta de Diciembre de mil novecientos diez y siete; bajo la presidencia del Dr. Alcalde Dr. Julio Carvajal López se reunieron en sus baraz Comisionarios los demás Sres. de que se compone el Ayuntamiento Constitucional de la misma, cuyos nombres al margen se expresan por el orden de sus categorías y cargos y al final numerados como concurrentes.

Dada que fue lectura del acto anterior quedó aprobada y a declarar abierta la ordinaria de este día.

Contabilidad. Liquidamente, haciendo uso la Corporación de la facultad que le concede la provisión 2º de la Real orden Circular de Admision. Local, en fecha 31 de Mayo de 1886, se acuerda conceder amplias facultades al Dr. Presidente para que practique la dictadura de fondos del presupuesto por valor de lo doroso, parte del mismo, o bien con injercción al Estado que lo permitan los ingreos, formulándose de-

pues, el oportuno balance y cuenta trimestral que hará de remitirlo a la superioridad, como está prevenido.
Boletines. Despues, se des cuenta de los Boletines Oficiales, recibidos durante la semana anterior, acordandolo presentar a cuenta disposiciones, en ellos se insertan, en más fácil cumplimiento; dando con ello por terminadas las

uniones que firmaron los señores, autorizantes, de que certifico:

José Carvajal

Fructuoso Pérez

Antonio Cortés

Luis Pérez

Paulino Mura



Jacinto Santano
Pérez

Dn. Jacinto Santano González, Secretario del Ayuntamiento Constituido de esta villa.

Certifico: Que en el dia de las fechas y de orden del Señor Alcalde, se cierra este libro de actas del Ayuntamiento durante el año actual, el qual cuenta de treinta y seis pliegos útiles, debidamente reintegrados, con diez y ocho pliegos de dos pectos cada uno, clase F., viva B.

y para que conste extiende la prante que irá y lleva el Señor Alcalde, en Higuera de Llerena a treinta y uno de diciembre de mil novecientos diez y siete.

Nº 88^a

El Alcalde

Carvajal

Jacinto Santano



